



**MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE
CASTILLA-LA MANCHA 2000-2006**

**Objetivo nº 1
FEDER, FEOGA-O, FSE**

INFORME DE CIERRE

**ANEXO 3
INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

**Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión,
de 30 de mayo de 2000**

Septiembre 2010

Tal como se indica en el Capítulo 5.1.1.6 del **Informe Final de ejecución del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**, en el presente **ANEXO 3** de dicho Informe, se incluye la información relativa a las medidas adoptadas para garantizar la información y publicidad del Programa Operativo.

La información que contiene este ANEXO 3 es la siguiente:

1. Plan de Acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006.

- 1.1. Gestión de las acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006.
- 1.2. Acciones de información y publicidad llevadas a cabo durante el período 2000-2006.
- 1.3. Valoración de los resultados logrados mediante las acciones de información y publicidad realizadas en el período 2000-2006.

2. Buenas prácticas. Proyectos cofinanciados por el Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006 considerados como actuaciones relevantes.

3. Medidas de información y publicidad realizadas por los organismos de la Administración General del Estado que han intervenido en la ejecución del Programa Operativo.

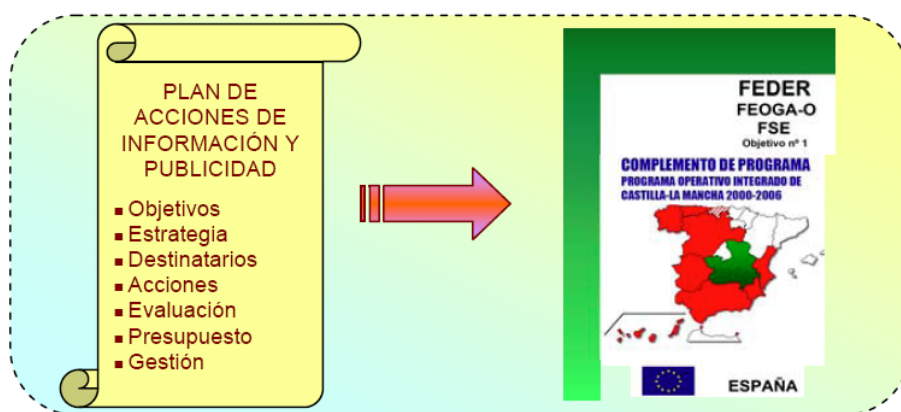
Desde el inicio de las actuaciones cofinanciadas a través del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, tanto la *Autoridad de Gestión*, como la *Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica* de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios), informaron a todos los organismos gestores del Programa Operativo sobre la obligatoriedad del cumplimiento del Reglamento (CE) Nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que debían llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

A tales efectos, se elaboró el **Plan de Acciones de Información y Publicidad del POI de Castilla-La Mancha**.

Dicho Plan se configuró como el principal instrumento para establecer, en primer lugar, las medidas en materia de comunicación necesarias para dar una mayor notoriedad y transparencia a la actuación de la UE y, en segundo lugar, para determinar las responsabilidades y funciones de las diferentes partes implicadas en la gestión de los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

Al objeto de poner en valor la ejecución de las acciones de información y publicidad realizadas, se desarrolló un estudio sobre el *Balance de resultados del Plan de Acciones de Información y Publicidad del POI de Castilla-La Mancha 2000-2006*. Dicho estudio ha procurado apreciar, por un lado, la calidad de las medidas aplicadas para garantizar la publicidad de la intervención y, por otro, el cumplimiento de los requisitos que, en esta materia, se establecían en los Reglamentos comunitarios de aplicación en el período anterior, esto es:

- Ofrecer información sobre las posibilidades que ofrecen los Fondos Europeos para solicitantes, beneficiarios y el público en general.
- Reconocer el papel y el apoyo que ofrecen los Fondos Estructurales de la UE.
- Promover la comprensión de los objetivos y los logros de las diferentes medidas respaldadas por los Fondos Estructurales.



La estrategia de comunicación del POI diseñada para el período 2000-2006, se ha basado en la mejora de la calidad y efectividad de la información y publicidad con relación a los Fondos Estructurales y la aplicación de la Política de Cohesión en la región. Por ello, todas las acciones de comunicación que contempla el Plan de Acciones de Información y

Publicidad del POI de Castilla-La Mancha 2000-2006 se han orientado a la consecución de dos objetivos fundamentales:

- Informar a la opinión pública sobre el papel que ha desempeñado la UE a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.
- Facilitar el conocimiento e impulsar la participación de destinatarios clave en el propio desenvolvimiento y en la consecución de los objetivos del Programa.

Para lograr tales fines, se articuló una estrategia más concreta dirigida a los siguientes objetivos básicos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilitara e introdujera a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel desempeñado por la UE en la Política Regional, a través de las actuaciones contempladas en el Programa.

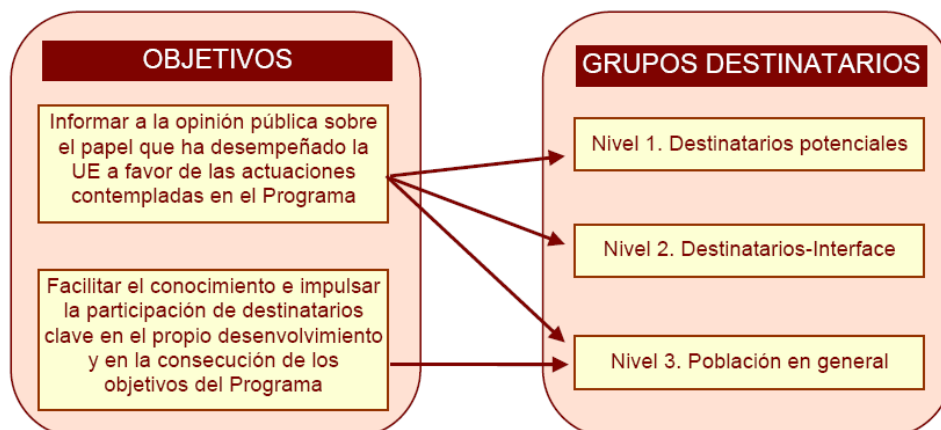
Para maximizar el impacto de dicha estrategia y de las acciones de información y publicidad, dicha planificación de la comunicación tuvo muy presente los destinatarios a los que debía llegar el Plan. De hecho, la identificación precisa de los destinatarios de las medidas a llevar a cabo y, por consiguiente, del conjunto de la estrategia de comunicación diseñada, ha contribuido a que el proyecto de construcción europea, en el que la Política de Cohesión ocupa un lugar preferente, se haya percibido por todos, desde los propios promotores de proyectos, hasta la población en general.

De esta forma, la estrategia de comunicación del Plan se ha orientado a tres grandes grupos (o niveles):

- **Nivel 1. Destinatarios con potencialidad en el desarrollo de medidas del Programa:** autoridades locales, agentes económicos y promotores de proyectos (entidades sin ánimo de lucro, Cámaras de Comercio, PYMES de la región, Grupos de Acción Local, promotores en el ámbito del desarrollo de proyectos cofinanciados por el FSE, organizaciones no gubernamentales,...).
- **Nivel 2. Destinatarios-Interface,** sin ninguna potencialidad directa, en el sentido de ejecutar proyectos encargados por los beneficiarios finales, pero que, sin embargo, cumplan con la importante función de difundir y acercar a los destinatarios del Nivel 1 las oportunidades que brindaba el POI, tornándolo en más transparente (autoridades locales, organizaciones profesionales, interlocutores económicos y sociales, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación social, etc.).
- **Nivel 3. Público en general.** Dado que el POI contemplaba como objetivo genérico el incremento del nivel de vida y de bienestar económico y social de los habitantes de la región, debía transmitírseles los beneficios de las intervenciones.

El Esquema 1 sintetiza la lógica seguida respecto a los objetivos de comunicación y los destinatarios a los que se ha dirigido.

ESQUEMA 1. RELACIÓN ENTRE OBJETIVOS Y GRUPOS DESTINATARIOS DEL PLAN.



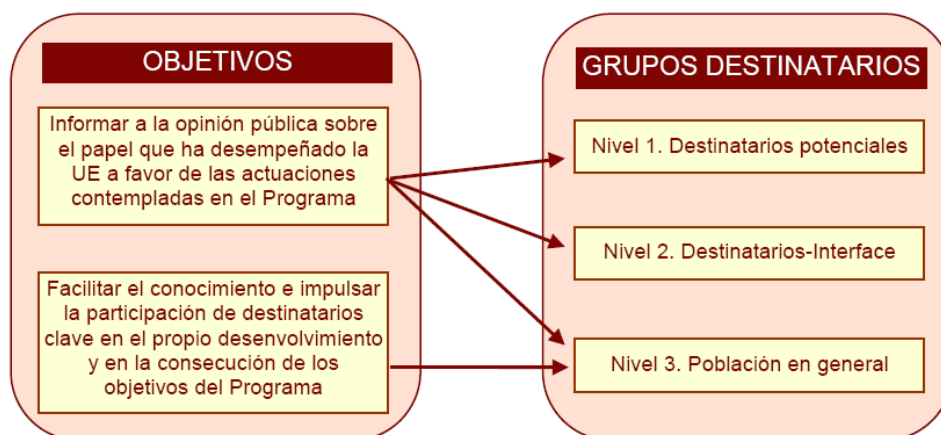
En concreto, la imagen que se aspiró dar a los destinatarios potenciales y órganos gestores era de máxima transparencia en el acceso y uso de los Fondos; y a la población en general de máxima contribución para favorecer el crecimiento económico y el progreso social de la región, dando a conocer las acciones emprendidas por la UE, en asociación con el Estado, y los resultados logrados.

La estrategia de comunicación del período 2000-2006 tuvo en consideración las necesidades de información de cada uno de los tipos de destinatarios a los que se dirigía. Aunque el *Plan de Acciones de Información y Publicidad del POI* no enumeraba las necesidades concretas de información de los grupos destinatarios del mismo, sí aludía a la necesidad de “mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos”.

Desde esta perspectiva, el Plan ha querido dar respuesta a las necesidades existentes, tanto de los beneficiarios de los Fondos, por la definición de unos procedimientos de gestión particulares y complejos, que ha exigido mejorar sus competencias, como del público en general, para incrementar su percepción del papel que juegan los Fondos Europeos en Castilla-La Mancha.

Estos desafíos han orientado, en buena medida, la estrategia de comunicación formulada, cuyos dos objetivos finales han resultado ser la consecuencia lógica de la superación de dichos retos, como se ilustra gráficamente en el siguiente esquema. Ello es una prueba válida que demuestra la pertinencia de dicha estrategia, al atender las necesidades fundamentales en materia de comunicación que se han detectado entre los diferentes agentes interesados.

ESQUEMA 2. RELACIÓN ENTRE OBJETIVOS Y RETOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN IDENTIFICADOS.



A partir de este enfoque es posible deducir fácilmente las necesidades de información, tanto de los destinatarios con potencialidad en el desarrollo de las medidas del POI (Nivel 1) y de los destinatarios potenciales (Nivel 2), como del público en general (Nivel 3).

En primer lugar, las necesidades de información de los destinatarios de Nivel 1 han tenido que ver con el conocimiento de la normativa y los Reglamentos comunitarios, por un lado, y de los procedimientos de gestión de los Fondos, por otro. Esto implica que han precisado, al menos, información sobre:

- Los mecanismos de gestión de los proyectos cofinanciados.
- Los instrumentos para el seguimiento de los proyectos.
- Las obligaciones en materia de control y verificación del gasto realizado.
- El sistema de evaluación del POI.
- La aplicación de medidas de información y la publicidad de los proyectos que se ejecutan.

En el caso de los destinatarios de Nivel 2, las principales necesidades de información que requerían se referían a:

- Las condiciones a satisfacer para poder acceder a la financiación del POI.
- La descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación y de los períodos de tiempo correspondientes.
- Los criterios de selección de los proyectos.
- Los contactos a nivel nacional, regional o local que podían facilitar información sobre la intervención.

En síntesis, sus necesidades de información se han relacionado con el conocimiento de las características del POI, así como de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la cofinanciación.

Por último, las necesidades de información que presenta el público en general (Nivel 3) han sido manifestadas en varios de los documentos de la Comisión, las cuales han sido totalmente asumidas por el *Plan de Acciones de Información y Publicidad del POI*:

- Los objetivos de la Política Regional y los Fondos Estructurales.
- Los proyectos cofinanciados en los que materializan las inversiones de los Fondos Estructurales.
- Los resultados logrados y los beneficios obtenidos gracias a esas inversiones.

La Tabla 1 resume dichas necesidades de información de los grupos destinatarios del Plan, cuya atención se ha garantizado a lo largo de todo el período de programación con la aplicación del mismo.

TABLA 1. LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS DEL PLAN

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
❶ Los mecanismos de gestión de los proyectos	❶ Las condiciones para acceder a la financiación	❶ Los objetivos de la Política Regional y los Fondos Estructurales
❷ Los instrumentos para el seguimiento de los proyectos	❷ los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación	❷ Los proyectos cofinanciados en los que materializan las inversiones
❸ Las obligaciones de control del gasto realizado	❸ Los criterios de selección de los proyectos	❸ Los resultados logrados y los beneficios obtenidos
❹ El sistema de evaluación deL POI	❹ Los contactos que facilitan información sobre el POI	
❺ La aplicación de medidas de información y la publicidad		

La estrategia de comunicación, materializada en los objetivos ya señalados, ha dado lugar a una amplia variedad de medidas de difusión y publicidad. Las actuaciones diseñadas en cada una de dichas medidas han dispuesto el contenido de la información transmitida, de forma coherente con dicha estrategia.

Desde esta perspectiva, el Plan ha contemplado una **amplia batería de instrumentos de comunicación**, que ha redundado en una mayor eficacia comunicativa del mismo. Se ha hecho uso de una gran variedad de herramientas cuya utilización ha dependido de la naturaleza del mensaje dado o de las características de los destinatarios a los que iba dirigido.

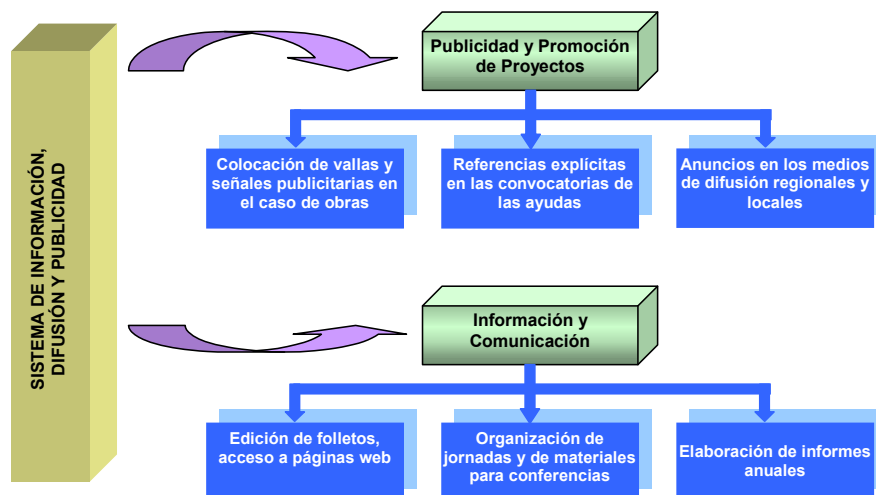
En este sentido, se han planteado diferentes medios complementarios para ofrecer información y promover el papel que los recursos comunitarios desempeñan en el desarrollo regional gracias a los Fondos Estructurales:

- Publicidad y promoción de proyectos, mediante la colocación de vallas y señales publicitarias, expositores, o anuncios y suplementos en los medios de comunicación regionales y locales.
- Información y comunicación, a través de la edición de folletos, el acceso a páginas web, la organización de jornadas o la elaboración de informes anuales y de diversos materiales para conferencias.

Con ello, se ha facilitado una comunicación clara y aumentado las posibilidades de que el contenido de los mensajes sea comprendido y retenido, ampliando el impacto de las acciones.

En concreto, la utilización de dichas herramientas de comunicación ha permitido desplegar extensos canales de información y publicidad, no sólo para el propio POI de Castilla-La Mancha, sino también para toda la Política Regional Comunitaria de la UE (Esquema 3).

ESQUEMA 3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.



Las vías de comunicación utilizadas para la implementación del Plan han presentado, por lo tanto, una adecuada amplitud, gracias a que han combinado diversos instrumentos, cada uno de ellos adecuado, tanto al mensaje que procura transmitir, como al colectivo de destinatarios al que se han dirigido:

- **Carteles:** Han constituido un instrumento de comunicación aplicable a actuaciones de información y publicidad de diversa naturaleza. Así, cabe diferenciar:

Carteles de Obra (vallas): Los beneficiarios han colocado este tipo de instrumentos en el enclave de los proyectos cuando han consistido en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción por un importe total superior a los 3.000.000 de euros. Una vez concluidos tales proyectos, se ha sustituido el cartel por una placa explicativa permanente.

Carteles de actos y jornadas: La organización de actos de información o jornadas relacionadas con la Política Regional y los Fondos Estructurales ha tenido en cuenta la exposición de carteles en los espacios en los que se han celebrado dichos acontecimientos.

- **Placas:** Se han colocado placas, de forma permanente, en un plazo máximo de seis meses a partir de la conclusión de los proyectos consistentes en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción, cuando la contribución pública total de la misma ha superado los 3.000.000 de euros.
- **Material de información y comunicación:** Esta herramienta ha sido el soporte de cualquier tipo de publicación u otra medida informativa análoga (dípticos, trípticos, folletos, notas informativas...).

- **Material Promocional:** Además del material didáctico o de cualquier otro necesario para la realización de los proyectos cofinanciados, en los que se ha reseñado la participación de la UE, también se ha proporcionado, en su caso, material promocional o de propaganda: adhesivos, material de papelería, etc.
- **Nuevas tecnologías de la información:** En los *web site* de los organismos intermedios y beneficiarios de actuaciones cofinanciadas por el POI, se ha tomado en consideración:
 - La mención de la participación de la Unión Europea y de los Fondos Estructurales en la página de presentación.
 - La creación de vínculos a las páginas web de la Comisión relativas a los Fondos Estructurales y a aquellas otras que resultasen de interés. Asimismo, se ha hecho uso de publicaciones electrónicas y de otro tipo de material audiovisual (CD y DVD).
- **Actividades Informativas:** En la organización de conferencias, seminarios, jornadas, etc., relacionados con el POI, se ha hecho constar la participación comunitaria, mediante la presencia de la bandera europea en la sala de la reunión y del emblema comunitario en los documentos correspondientes.
- **Publicaciones:** Se han publicado documentos de referencia sobre el POI, la normativa comunitaria, las normas de gestión y procedimientos, las evaluaciones llevadas a cabo, los informes de ejecución, etc.
- **Medios de comunicación:** Se ha facilitado la participación de los medios de comunicación (televisión, prensa y radio) para incrementar la visibilidad de la actividad de la Unión y, por lo tanto, su notoriedad ante los ciudadanos.

La utilización de todos los instrumentos de comunicación citados ha elevado la visibilidad de los Fondos a escala, tanto de los proyectos en particular, como de la UE en general:

- De la propia Intervención, porque los instrumentos que han servido de soporte han llamado la atención sobre la realización y la finalidad de los proyectos.
- De la UE, porque se ha destacado la contribución comunitaria y la idea de acción conjunta.

En el siguiente esquema se ilustra la **adecuación de los soportes de comunicación** para la ejecución de las Medidas que han integrado el Plan de Acciones de Información y Publicidad, teniendo en cuenta los objetivos que se pretendían y los destinatarios a los que iban dirigidas.

FASES	OBJETIVOS	DESTINAT.	ACTUACIONES	Medios de comunicación	Internet TIC	Publicaciones	Otra document.	Mat. divulg. y promoc.	Placas, vallas, carteles	Eventos y otros instr. de coordinac.	
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y DE LAS MEDIDAS QUE CONTEMPLA	Dar a conocer el POI a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales (objetivos, ejes, dotaciones, medidas, plazos,...).	DEST.: Niveles 1, 2 y 3	Presentación POI de Castilla-La Mancha.								
			Difusión del POI a través de nuevas tecnologías								
			Publicación MCA y POI, y presentación ante medios								
		DESTINATARIOS: Niveles 1 y 2	Seminarios, jornadas y convocatorias a los medios								
			Presentaciones temáticas sobre oportunidades del POI								
			Comunicación a beneficiarios: Reglamentos y puntos de información								
			Módulos de atención específica a PYMES y destinatarios de FSE								
			Folletos, notas informativas y otros materiales de difusión								
			Distribución de publicaciones								
			Manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales,								
			Publicación de las convocatorias de ayudas								
			Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales								
			Colocación de carteles en los organismos beneficiarios								
			EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS Y RESULTADOS OBTENIDOS	Dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas del POI	DESTINATARIOS: Nivel 3	Mantenimiento de actividad de puntos de información del POI					
Información a medios de comunicación sobre el POI											
Información, a través de la página web, del POI y los proyectos											
Instalación de vallas informativas en las infraestructuras											
Instalación de placas conmemorativas en inversiones físicas en empresas											
Indicación, en notificación de concesión, de la participación de la UE y Fondo											
Sesión informativa, al término del periodo de ejecución del POI											
Edición de un video y publicación al final del periodo											

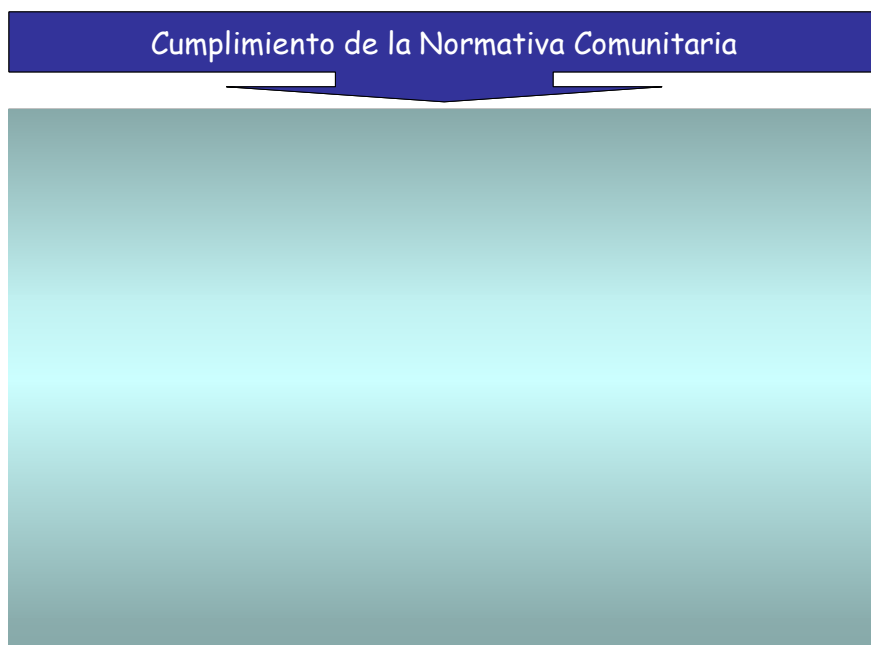
1.1. Gestión de las acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006.

Como ya se ha indicado en el apartado anterior, desde el inicio de las actuaciones cofinanciadas a través del Programa Operativo, tanto la *Autoridad de Gestión* como la *Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica* (actual Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios) de la Consejería de Economía y Hacienda elaboraron y distribuyeron el Plan de Acciones de Información y Publicidad entre el conjunto de órganos gestores de las medidas cofinanciadas por la Unión Europea. Ello favoreció, en general, un **adecuado conocimiento**, por parte de todos ellos, de las obligaciones derivadas de la correspondiente normativa europea.

El cumplimiento de las obligaciones básicas establecidas en materia de información y publicidad con relación a las intervenciones de los Fondos Estructurales ha correspondido, como se señala en el propio Plan, a cada organismo ejecutor de los proyectos cofinanciados a través del POI.

Esto ha supuesto que la totalidad de los órganos gestores hayan tenido que incluir, dentro de sus tareas habituales de gestión, todas las necesarias para asegurar la correcta aplicación de las acciones de comunicación durante las distintas etapas de desarrollo de las actividades apoyadas por los Fondos Estructurales, desde la fase de preparación hasta la de finalización de los proyectos (Esquema 4).

ESQUEMA 4. ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE COMUNICACIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES.



En consecuencia, han sido, sobre todo, los destinatarios de Nivel 3 del Plan, es decir, aquellos con potencialidad en el desarrollo de las medidas del POI, los que han tenido una mayor comprensión de las exigencias a satisfacer en este terreno.

Debe subrayarse, en este sentido, los esfuerzos, tanto de la Autoridad de Gestión del Programa, como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en actualizar y mejorar el contenido de sus respectivas páginas web, en las que se han ido incorporando toda la información referente a la normativa europea y los Fondos Comunitarios, entre otra documentación de utilidad (como en el ejemplo seleccionado de la derecha) para facilitar la labor de los responsables de llevar a cabo tareas vinculadas con la gestión del POI. Sin duda, estas herramientas han sido un elemento de gran valor para dar a conocer a los gestores las obligaciones existentes en este terreno.

Además, la entonces Consejería de Industria y Trabajo aprobó en 2004 una Orden con el fin de unificar la imagen corporativa de los programas que lleva a cabo, regulando la exhibición de publicidad en los centros y lugares que realicen actuaciones en materia de formación y empleo cofinanciados por el FSE, de forma que se cumplan los requisitos reglamentarios y los objetivos de las medidas de transparencia en la ejecución e información a la opinión pública.

La *Evaluación Intermedia del POI* ya reconocía que “en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha se conocen y se cumplen las exigencias de la vigente normativa comunitaria de publicidad y se han dado traslado de ellas a las diferentes unidades ejecutoras que intervienen en el Programa”.

A su vez, las tareas de comunicación desarrolladas por la *Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica* y por los órganos gestores se han visto, en muchos casos, complementadas y amplificadas por las acciones de difusión y publicidad emprendidas por beneficiarios finales y entidades colaboradoras, lo que ha implicado un importante efecto multiplicador.

Por su parte, la ejecución del gasto previsto por el POI se ha realizado, fundamentalmente, mediante procedimientos de contratación pública, convenios o bien a través de convocatorias y órdenes de ayuda:

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 28-06-2006, de la Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica, por la que se fijan instrucciones, en relación con la obligación de los beneficiarios finales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006 y de los organismos ejecutores para operaciones cofinanciadas con el Fondo de Cohesión, de ejercer el control de la gestión establecida en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 y del Reglamento (CE) 1386/2002.

D.O.C.M. Núm. 48

2 de abril de 2004

4951

Consejería de Industria y Trabajo

Orden de 11-03-2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la publicidad que deben realizar las entidades beneficiarias en programas de formación y/o empleo.

Proyectos de contratación pública:

Los proyectos de contratación pública han sido sistemáticamente anunciados en los distintos diarios oficiales, según correspondiera (BOE, DOCM, DOCE). En ellos se ha venido haciendo referencia expresa a la cofinanciación europea.

BOE núm. 129

Martes 20 mayo 2008

12/29

31.448/06. *Resolución de Confederación Hidrográfica del Júcar, de información pública y convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de mejora y acondicionamiento del Canal de M.^o Cristina y adendas n.º 1 y n.º 2 (Albacete). Clave 08.F36.002. Cofinanciación prevista con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2000-2006-Medida 3.6).*

Además, también se ha incluido correctamente en el texto la elegibilidad del gasto por el Programa, el Fondo y el porcentaje de cofinanciación correspondiente.

No obstante, hay que señalar que la diversidad de los objetivos perseguidos en las actuaciones que se han efectuado durante el período 2000-2006 ha dado lugar a la planificación de múltiples acciones dentro de un mismo proyecto, cuyas características no siempre se han ajustado estrictamente a los criterios de selección establecidos. Ello ha motivado, en algunas ocasiones, la no inclusión en los textos de la contribución de los fondos comunitarios.

A lo anterior hay que añadir, también, otros casos que, en el momento de la publicación, aún no estaba totalmente clara los márgenes de elegibilidad de las inversiones que se iban a acometer en las actuaciones promovidas. Esta incertidumbre ha motivado la omisión de la participación comunitaria en inversiones cuyo inicio ha sido anterior a la fecha de aprobación del documento de programación.

- **Proyectos de convenios y órdenes de ayuda:** Los convenios y Órdenes de ayuda han hecho referencia, en sus correspondientes documentos, a la participación europea mediante la alusión al Fondo Europeo de que se trate y al porcentaje de cofinanciación. Para ello, se ha optado por distintas alternativas a la hora de manifestar la aportación financiera de la UE para la realización de acciones dirigidas a favorecer el desarrollo económico y social de la región:
 - Referencia en el mismo título del anuncio de que las actuaciones se enmarcan dentro de una medida cofinanciada.
 - Referencia en el cuerpo del texto de la cofinanciación europea.
 - Referencia en el encabezado de la convocatoria de la participación de la Unión Europea, junto con el porcentaje de cofinanciación.
 - Disposición de un artículo específico en el que se hace constar de las obligaciones de publicidad e información.
 - Inclusión de anexos con muestras de cómo deben ser los impresos administrativos, carteles, etc. con los emblemas y textos correspondientes.



Obviamente, todas estas opciones han servido para indicar la acción desarrollada por la UE en el apoyo a Castilla-La Mancha; sin embargo, no todas ellas han ilustrado con la misma intensidad dicha acción. Así, la **visibilidad** es mayor cuando el mensaje se dirige a los destinatarios de una forma rápida y eficaz, lo que sucede, en mayor medida, cuando éste aparece en el propio título del anuncio. En estos casos la

comunicación es más directa y ágil, y anima a los posibles beneficiarios a buscar más información en el texto, lo que favorece un mejor conocimiento de las ayudas.

La **colaboración con organismos intermediarios** se ha extendido también durante esta fase de de licitación/tramitación. Es decir, se han instrumentado mecanismos de cooperación con, entre otros, Ayuntamientos, organizaciones empresariales e institutos de formación y empleo, lo que ha facilitado la transmisión de la información a los beneficiarios últimos.

Por otro lado, los organismos gestores también han utilizado conjuntamente diferentes medios de comunicación social con el objetivo de propiciar la más completa difusión de las convocatorias públicas. El procedimiento habitual es la publicación de los pliegos que rigen la contratación en su página web.

PROYECTO	PUBLICACIÓN
<p>Actuaciones de Autoempleo (Consejería de Trabajo y Empleo).</p> <p>Medida 1.7 (FEDER)</p> <p>Eje 45 (FSE)</p>	<p>LCLM 2006/229 Legislación (Disposición Vigente a 5/9/2006)</p> <p>Orden de 30 junio 2006</p> <p>CONSEJERÍA TRABAJO Y EMPLEO DO. Castilla-La Mancha 21 julio 2006, núm. 149, [pág. 16026]:</p> <hr/> <p>AUTOEMPLEO. Regula las ayudas para el fomento de proyectos de autoempleo promovidos por mujeres</p> <hr/> <p><i>Disposición 20ª: Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)</i></p> <p>1. La misión del Fondo Social Europeo es contribuir al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en Recursos Humanos.</p> <p>2. Las ayudas para el inicio de la actividad y a mujeres emprendedoras con cargas familiares, contempladas en esta Orden, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80% dentro del Eje 45 «Participación de las mujeres en el mercado de trabajo» y medida 17 «Fomentar la actividad empresarial de las mujeres». Las ayudas a la inversión y a proyectos financiados mediante microcréditos, están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70%, encontrándose ambos fuentes de financiación dentro del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2000-2006, PO 2000ES161 PO006, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C(2001)525, de 13 de marzo de 2001.</p> <p><i>Disposición 22ª: Publicidad de las Ayudas</i></p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de 30 de mayo (LCEur 2000/1225), de la Comisión Europea, sobre las actividades que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales (DOCE serie L núm. 130 de 31-5-2000), las entidades beneficiarias, harán constar en la publicidad que realicen de los proyectos ejecutados conforme a esta Orden, que los mismos son cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en base al Plan de Empleo de Castilla-La Mancha y garantizarán las transparencias hacia los beneficiarios potenciales y finales, informándoles sobre su participación en una medida financiada por la Unión Europea.</p>
<p>Becas de formación de Personal Investigador (Consejería de Educación y Ciencia).</p> <p>Medida 2.1 (FSE)</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div> <p>Orden de 04/07/2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión para los años 2006 y 2007, de ayudas de nueva adjudicación para la Formación de Personal Investigador, asociadas a Proyectos de Investigación, en el marco del Programa de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2005-2010 (PRINCET).</p> <p>Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, en un porcentaje de hasta el 70%, encuadradas en el eje 2. Sociedad del Conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medida 1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia.</p> <p>UNDECIMA. Publicidad comunitaria y custodia documental.</p> <p>Se hará constar en la publicidad que realicen de los trabajos ejecutados conforme a esta Orden, que los mismos son cofinanciados por el Fondo Social Europeo, así como por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo se debe garantizar la transparencia hacia los beneficiarios potenciales y finales e informarles sobre su participación en una medida financiada por la Unión Europea, de conformidad con las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, (D.O.C.E. serie L nº 161 de 26/06/1999), los justificantes del gasto deberán mantenerse a disposición de la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2012, tres años desde la fecha de liquidación del Programa Operativo nacional 2000-2006.</p>

<p>Becas de formación de Personal Investigador (Consejería de Educación y Ciencia).</p> <p>Medida 2.1 (FSE)</p>	<div style="text-align: center;"></div> <p>Orden de 04/07/2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión para los años 2006 y 2007, de ayudas de nueva adjudicación para la Formación de Personal Investigador, asociadas a Proyectos de Investigación, en el marco del Programa de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2005-2010 (PRINCET).</p> <p>Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, en un porcentaje de hasta el 70%, encuadradas en el eje 2. Sociedad del Conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medida 1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia.</p> <p>UNDECIMA. Publicidad comunitaria y custodia documental.</p> <p>Se hará constar en la publicidad que realicen de los trabajos ejecutados conforme a esta Orden, que los mismos son cofinanciados por el Fondo Social Europeo, así como por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo se debe garantizar la transparencia hacia los beneficiarios potenciales y finales e informarles sobre su participación en una medida financiada por la Unión Europea, de conformidad con las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, (D.O.C.E. serie L nº 161 de 26/06/1999), los justificantes del gasto deberán mantenerse a disposición de la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2012, tres años desde la fecha de liquidación del Programa Operativo nacional 2000-2006.</p>
---	--

En menor medida se han utilizado anuncios en prensa nacional o local, así como anuncios en radio. En estos casos, se detallan las actividades que se ponen en marcha, los criterios de selección, los mecanismos de evaluación y las instancias (lugares y personas de contacto) a las que dirigirse.

Por otro lado, durante la etapa de ejecución de los proyectos los órganos gestores han difundido entre el conjunto de la población su puesta en marcha y las fases más importantes de su desarrollo, a través de las siguientes acciones en materia de información y publicidad:

- **Instalación de vallas informativas** en los enclaves donde se han desarrollado proyectos de inversiones en infraestructuras superiores a 3 millones de euros.
- En el caso de proyectos de formación y empleo:
- Realización de **campañas de sensibilización** con el fin de dar a conocer el papel desempeñado por la Unión Europea.
- Colocación de **placas** con indicación de la participación de la UE y en su caso el Fondo correspondiente en cada centro donde se han desempeñado este tipo de actividades.



El **grado de cumplimiento** de estas obligaciones reglamentarias ha sido muy **elevado**. Prueba de ello ha sido la realización de un amplio número de actividades, que van más allá de lo que determina la normativa: publicación de artículos en prensa escrita, información a través de páginas web, organización de jornadas técnicas y seminarios, entre otras medidas que se describen en el siguiente apartado.

La parte menos positiva se ha relacionado con el hecho de que no siempre las características gráficas en todas las acciones visuales de información y publicidad se han ajustado perfectamente a las disposiciones de homogeneidad establecidas. Dichas inexactitudes o deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones de presentación del material informativo y publicitario se ha debido a la falta de adecuación a los criterios de normalización para la colocación del emblema en vallas, carteles, y demás instrumentos de comunicación.

Los fallos más habituales han sido la omisión del recuadro blanco alrededor del emblema sobre fondo de color, y la incorrecta ordenación del texto que se acompaña, bien porque el Fondo correspondiente aparece por encima del texto de la Unión Europea, o porque en lugar de incluir la referencia a la Unión Europea (obligatorio) incluyen el Fondo Europeo correspondiente (opcional).

Además, las exigencias de información y publicidad de la normativa comunitaria abarcan más allá del período de ejecución de los proyectos. El caso más significativo es el referente a las actuaciones de inversión en infraestructuras con un coste superior a los 3 millones de euros. En estos casos, la exposición de las vallas informativas no debe exceder los 6 meses desde el término de las obras, debiendo ser suplidas por una placa conmemorativa permanente, que ha de colocarse en un lugar visible.

La colocación de estas placas conmemorativas en lugares accesibles al público en general ha aumentado la visibilidad de la acción de la UE para el desarrollo regional de Castilla-La Mancha.

Así mismo, aunque el Reglamento (CE) N° 1159/2000 de la Comisión no establecía, con carácter imperativo, ninguna medida adicional una vez acabado el proyecto, en algunos casos se han elaborado videos y CDs promocionales que contienen el desarrollo del proyecto y los resultados alcanzados gracias a su aplicación.

Por otro lado, las actividades de difusión en distintos medios de comunicación social e inauguraciones de las medidas integradas en el POI han estado condicionadas, en gran medida, por la dimensión de los proyectos.

Al igual, las medidas de información y publicidad han sido objeto de procedimientos de **revisión interna** y de verificación. Ello ha posibilitado la comprobación de las actuaciones efectuadas y su adecuación, tanto a la normativa de aplicación, como a los principios de una buena gestión.

Además del control, las tareas de seguimiento han permitido, igualmente, identificar problemas y dificultades, así como su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones. En este sentido, el seguimiento ha proporcionado resultados valiosos que han permitido mejorar el funcionamiento del Plan de Acciones de Información y Publicidad de Castilla-La Mancha (Esquema 5).

El *Plan de Acciones de Información y Publicidad de Castilla-La Mancha* determinaba que, a nivel de la Administración Regional, la coordinación en este ámbito recaía en la Consejería de Economía y Hacienda. Desde este organismo se ha realizado una intensa labor, que ha sido reforzada con diversas asistencias técnicas para supervisar y verificar los dispositivos de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en la región, con el fin de corregir posibles irregularidades.

ESQUEMA 5. ASPECTOS CONCRETOS ANALIZADOS EN LA APLICACIÓN OPERATIVA Y SEGUIMIENTO DE LOS GESTORES EN LAS ACCIONES PUBLICITARIAS/INFORMATIVAS.



Estas acciones de control de proyectos incluye, como uno de los aspectos a comprobar, el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento (CE) N° 1159/2000, como se constata en el *check-list* que aparece a continuación.

VERIFICACIONES					
CUMPLIMIENTO DEL R(CE) 1159/2000	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
¿Se ha informado a los Beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en una lista de beneficiarios que se hará pública?					
¿Dispone de un Plan de actividades de Comunicación para las ayudas cofinanciadas?					
¿Se ha informado de la ayuda obtenida de los Fondos a través de las medidas establecidas en el Plan de Comunicación?					
Durante la ejecución de la operación, el Beneficiario coloca un cartel en el enclave de las operaciones cuando éstas cumplen las siguientes condiciones:					
a) La contribución pública total a la operación supere los 3.000.000 €.					
b) La operación consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de					
¿En el cartel se incluye la información a que se refiere el R (CE) 1159/2000?: el emblema de la UE, la referencia al Fondo en cuestión					
¿La información antes aludida ocupa como mínimo el 25% del cartel?					
¿Una vez concluida la operación el cartel es sustituido por una placa explicativa permanente?					
¿El Beneficiario coloca una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la conclusión de la operación, cuando se cumplan las siguientes condiciones?:					
a) La contribución pública total a la operación supere los 3.000.000 €					
b) La operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.					
En la placa se indica el tipo y nombre de la operación, además del emblema de la UE, de conformidad con las normas gráficas establecidas, y la referencia al Fondo en cuestión					
¿Se ha asegurado de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación comunitaria?					
¿Se ha anunciado claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Integrado Castilla-La Mancha 2000 - 2006?					
Verificar que se hace referencia a la cofinanciación en:					
- Solicitudes de aprobación de proyectos.					
- Publicaciones en Boletines Oficiales.					
- Documentación del expediente de contratación (Ej: PCAP)					
- Orden concesión ayudas.					
- Notificaciones de concesión de ayudas.					
¿Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios incluyen la información que se señala en el R 1159/2000?					
¿Se alude a la intensidad de la ayuda comunitaria?					
Se han realizado actividades informativas (seminarios, conferencias, ferias o exposiciones) y en ellas se ha hecho alusión a la participación de la UE.					
El Beneficiario controla el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad (informa de la cofinanciación mediante alusiones en el material didáctico, banderas en los centros, placas en su sede, vallas en las obras, publicaciones,					

Junto con lo anterior, destacan también otros procedimientos alternativos de utilidad que han servido a los mismos objetivos que los específicos de control. Así, la **celebración de reuniones** y el envío de diversa documentación han facilitado el trabajo de los organismos involucrados en lo relativo a las exigencias de publicidad.

Por otra parte, también se han organizado **sesiones de formación y cursos** relacionados con la gestión y seguimiento de los Fondos Europeos dirigidos a los órganos gestores.

Asimismo, la preocupación por el cumplimiento de la normativa es compartida por la mayoría de los órganos gestores. La mayor parte de ellos cuenta en su departamento con alguna persona encargada de la revisión y actualización de la normativa europea en este ámbito.

Todo ello ha hecho posible lograr un cumplimiento adecuado de la normativa europea en este terreno.

La verificación del cumplimiento de las medidas cofinanciadas se realiza mediante las inspecciones realizadas por las distintas Consejerías, a partir de las cuales se han ido corrigiendo aquellos aspectos que no se ajustaban adecuadamente a la normativa vigente. No obstante, la falta de medios económicos y de dotación de recursos humanos podría haber dificultado la realización de acciones control más exhaustivo.

Por último, las mayores dificultades encontradas en relación con las pautas marcadas por la normativa europea se han concentrado en dos aspectos:

- Emblema: No tanto en su normalización, como principalmente en el texto a incluir.
- Vallas: En referencia al contenido y duración de su exposición.

Aunque las exigencias básicas en materia de publicidad e información no han supuesto, en general, un obstáculo para la gestión eficiente de las ayudas, sí han dado lugar, en determinadas ocasiones, a la duplicación de folletos y pliegos de solicitudes administrativas tras detectarse algún fallo en su elaboración. Los errores más típicos se han vuelto a relacionar con el emblema y el texto adjunto al mismo, así como con la omisión del porcentaje de cofinanciación.

En síntesis, el grado de cumplimiento de la normativa por los distintos proyectos cofinanciados por los Fondos Europeos depende, fundamentalmente, por el grado de conocimiento de los gestores sobre la reglamentación vigente.

En este sentido, los gestores del POI de Castilla-La Mancha han tenido un conocimiento adecuado de las medidas a aplicar en materia de publicidad e información.

Además, han contado con el apoyo y el asesoramiento de la *Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica* y del *Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha-SEPECAM*, como organismos intermedios coordinadores en el tramo regional del POI, para resolver cualquier cuestión o duda a este respecto.

1.2. Acciones de información y publicidad llevadas a cabo durante el período 2000-2006.

Las medidas y actuaciones del Plan se dirigen, bien a estos tres niveles de destinatarios conjuntamente, bien a sólo uno o dos de ellos, estando organizadas en dos bloques, según se relacionaran con la puesta en funcionamiento del POI y sus medidas o con la ejecución y los resultados obtenidos por las mismas, tal y como resume la Tabla 2.

TABLA 2. CONTENIDO Y ESTRATEGIA DE LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL POI 2000-2006 DE CASTILLA-LA MANCHA.

FASES	OBJETIVOS	ACTUACIONES	
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y DE LAS MEDIDAS QUE CONTEMPLA	Dar a conocer el POI a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales (objetivos, ejes, dotaciones, medidas, plazos,...)	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de carácter institucional del POI de Castilla-La Mancha. - Difusión del POI a través de las nuevas tecnologías (página web, CD-ROM). - Difusión convencional del MCA y del POI, en publicación, así como presentación a través de los medios de comunicación social. - Organización de seminarios, jornadas y conferencias específicas, de carácter marcadamente sectorial, y convocatorias a los medios de comunicación social, en relación a medidas específicas y relevantes del POI. - Desarrollo de presentaciones temáticas sobre las oportunidades del POI en las ciudades más importantes de la región. - Comunicación a los beneficiarios de los mecanismos reglamentarios y legales, así como de los puntos de información donde pueden conseguir información. - Organización de módulos de atención específica a PYMES y destinatarios de las actuaciones del FSE. - Elaboración de folletos, notas informativas y otros materiales de difusión del POI. - Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades de interés del POI. - Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del Programa. - Publicación de las convocatorias de ayudas a empresas y subvenciones globales a través de los Diarios Oficiales, de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios o de anuncios en medios de comunicación social. - Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales. - Colocación de carteles, en los que se mencione la participación del fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas. 	DESTINATARIOS: Niveles 1, 2, 3
EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS Y RESULTADOS OBTENIDOS	Dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas del POI	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de la actividad de los puntos de información del POI durante su ejecución. - Información continua a los medios de comunicación social sobre el desarrollo del POI y, en especial, de sus proyectos más significativos. - Información, a través de la página web, del POI y los proyectos desarrollados. - Instalación de vallas informativas en las infraestructuras cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros. - Instalación de placas conmemorativas en las inversiones físicas en empresas. - Indicación, en la notificación de concesión de ayudas, de la participación de la Unión Europea en la misma y de la cuantía y porcentaje de participación del fondo de que se trate. - Desarrollo de una sesión informativa, al término del periodo de ejecución del POI, que señale los aspectos más relevantes de la ejecución. - Edición de un video y una publicación, al final del periodo, con la información más relevante de la ejecución del POI. 	DESTINATARIOS: Nivel 3

La ejecución de las actividades de información del Plan, que fueron concebidas de forma conjunta por la Autoridad de Gestión y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, correspondía, tanto a la Autoridad de Gestión, como a todos los beneficiarios finales del Programa que, en el ámbito de sus respectivas competencias, eran responsables de las actuaciones de publicidad relativas a sus acciones.

De esta forma, cada organismo ejecutor del Programa ha sido responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el mismo, mientras que la Autoridad de Gestión del Programa velaba por el cumplimiento de la normativa y coordinaba las actividades de los diferentes actores.

La ejecución de las Medidas se ha organizado en dos fases:

- Etapa primera de **puesta en funcionamiento del POI** y de las medidas que contempla, cuyo objetivo ha sido la difusión del contenido, prioridades, exigencias y oportunidades de la intervención.
- Etapa segunda de **ejecución de las medidas y resultados obtenidos**, cuyo objetivo ha sido la difusión de la ejecución, del impacto final de los Fondos y de los logros conseguidos gracias a las inversiones realizadas a través de la programación.

Esta organización por etapas ha facilitado la consecución de los resultados de la aplicación de las medidas gracias a una adecuada calendarización basada en el establecimiento de un sistema de comunicación continua y ordenada en el tiempo, en el que la información y publicidad se ha relacionado con las diversas etapas del Programa. Este modelo ha contribuido al éxito del POI, ya que ha focalizado las acciones de información sobre aquellos grupos destinatarios justo en el momento preciso que la necesitaban.

Así, por ejemplo, las necesidades de información de los beneficiarios potenciales siempre se intensifican mientras que los recursos financieros se encuentran disponibles. Al mismo tiempo, la información acerca del papel que desempeña la UE se convierte en algo cada vez más importante a medida que la intervención va avanzando su ejecución y alcanzando, progresivamente, los objetivos que se han fijado.

A) Etapa primera: Puesta en funcionamiento del POI y de sus medidas.

En la primera fase de aplicación del Plan se preveían dos grupos de actuaciones: las dirigidas a los grupos destinatarios de Nivel 1, 2 y 3, por un lado, y las dirigidas a los grupos de destinatarios de Nivel 1 y 2, por otro.

A.1. Actuaciones dirigidas a los destinatarios de Nivel 1, 2 y 3. Las Medidas programadas en esta categoría han sido tres:

- Presentación de carácter institucional del POI de Castilla-La Mancha. El POI de Castilla-La Mancha fue presentado de forma simultánea a la constitución del Comité de Seguimiento del POI, que se realizó el día 5 de junio de 2001 en la ciudad de Toledo. A dicha reunión asistieron representantes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Administración General del Estado, de la Universidad de Castilla-La Mancha y de la Comisión Europea.



En esta celebración del Comité de Seguimiento, la Autoridad de Gestión del Programa y las autoridades regionales ofrecieron una rueda de prensa a los medios de comunicación de la región, informándoles sobre el contenido cualitativo y cuantitativo del POI y la importancia de la realización del mismo para el desarrollo de la región.

Asimismo, en la citada rueda de prensa, se informó a los medios de comunicación sobre el contenido de la Subvención Global SODICAMAN, cuyo convenio con el organismo intermedio de la misma -SODICAMAN- fue firmado momentos antes del inicio del referido Comité de Seguimiento.

- Difusión del POI a través de las nuevas tecnologías: La Dirección General de Fondos Comunitarios (www.dgfc.sgpg.meh.es) ha permitido la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios, a través de una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la UE.



Así, a lo largo de la anualidad 2001 se publicó en dicha web el POI de Castilla-La Mancha 2000-2006 y se dio amplia difusión del mismo, facilitándose en formato CD-ROM a todos los organismos interesados.

Por su parte, la Administración Regional puso en funcionamiento una página web en la dirección www.jccm.es/economia/prog.htm/ con la finalidad de poner a disposición la información clave con relación a todas las actuaciones cofinanciadas con cargo al POI de Castilla-La Mancha 2000-2006. Al igual, el SEPECAM dedica, en su web, toda la documentación relativa, tanto al FSE, como al POI.

- Difusión convencional del MCA y del POI, en publicación, así como presentación a través de los medios de comunicación social.

Además de la presentación ante los medios del POI en la primera reunión del Comité de Seguimiento, se ha difundido, a través tanto de Internet (en las páginas web de la Autoridad de Gestión y del Organismo Intermedio), como en soporte papel, los documentos de programación del Programa de Desarrollo Regional de España, del MCA y del POI (junto con el Complemento del Programación) de Castilla-La Mancha.



A.2) Actuaciones dirigidas a los destinatarios de Nivel 1 y 2.

- Organización de seminarios, jornadas y conferencias específicas, de carácter sectorial, y convocatorias a los medios de comunicación social, en relación a medidas específicas y relevantes del POI.

El *Plan de Formación Continua de la Escuela de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha* incluyó cursos sobre los Fondos Estructurales, promovidos por diferentes Consejerías. Entre ellos, destacan:

“Curso de Fondos Estructurales”, con contenidos sobre la política de cohesión en el periodo 2000-2006; los sistemas de seguimiento, gestión y control de los Fondos Estructurales; la ejecución del gasto público ligado a Fondos Estructurales; la certificación de Fondos Europeos; la eficacia de las intervenciones; y el periodo 2007-2013.



“Curso de Asuntos Europeos”, dirigido a los funcionarios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuyas funciones estén relacionadas con temas europeos, con objeto de mejorar su conocimiento de los asuntos relacionados con la UE y su aplicación práctica en la gestión de los temas europeos dentro de la Administración Regional.

- Desarrollo de presentaciones temáticas sobre las oportunidades del POI en las ciudades más importantes de la región. La participación y/o organización de distintos foros y jornadas ha sido muy intensa. Algunos ejemplos lo prueban, como la celebración los días 22 y 23 de noviembre de 2006 en Ciudad Real, del *II Foro UCLM Empleo*, organizado por la Fundación General de Castilla-La Mancha, el Consejo Social y el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) con la participación y colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



El Ayuntamiento de Albacete organizó, con la colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por primera vez en 2005 y con la intención de darle carácter bianual, la “*I Feria de Empleo y Formación*”.

También se han organizado *las I Jornadas Técnicas de Formación y Empleo* en abril de 2006, cuyos objetivos eran crear un espacio abierto y participativo en el cual, informar, presentar y poner a disposición de los participantes todas las herramientas, productos y servicios, que se gestionan en materia de formación y empleo en la Comunidad Autónoma.



Cabe señalar, igualmente, como un evento especialmente significativo, la visita a Toledo de la Comisaria europea de Política Regional, Danuta Hübner, el 19 de abril, donde se reunió con el Presidente de Castilla-La Mancha, José María Barreda, y otros miembros del Gobierno Autonómico, así como con representantes del mundo social y empresarial de la región.

Dicho acto sirvió para mostrar el trabajo realizado en la región gracias a los Fondos Estructurales, destacando los logros alcanzados en materia de infraestructuras, y los crecientes esfuerzos realizados en inversiones en I+D+i y en la sociedad del conocimiento para seguir manteniendo y mejorando la competitividad empresarial y la calidad de vida de los ciudadanos.



- Comunicación a los beneficiarios de los mecanismos reglamentarios y legales, así como de los puntos de información donde pueden conseguir información.

Durante todo el período de programación 2000-2006, tanto la Autoridad de Gestión, como los organismos intermedios de la Junta, han establecido un sistema adecuado de difusión para proporcionar toda documentación relativa al POI. Para ello, ha buscado la colaboración de las organizaciones representativas de las empresas, de los organismos de formación profesional y de los organismos que actúan en el sector del empleo, así como de los centros de enseñanza y otras entidades interesadas. Ello ha permitido la difusión de:

- Los trámites administrativos que deben seguirse.
- Los mecanismos de gestión de los expedientes.

- Los criterios de selección en las licitaciones o concursos.
- Los mecanismos de evaluación.

Asimismo, se ha dispuesto de una lista de nombres o puntos de contacto a nivel local, regional y nacional, que podían explicar el funcionamiento de la intervención.

- Organización de módulos de atención específica a PYMES y destinatarios de las actuaciones del FSE. Se han celebrado numerosas actividades de información, charlas y jornadas divulgativas para dar publicidad de las ayudas del FSE a empresas y otros posibles destinatarios.
- Elaboración de folletos, notas informativas y otros materiales de difusión del POI. Una de las herramientas de comunicación más utilizadas ha sido la edición de diversos tipos de carteles, guías, libros, entre otro material publicitario utilizado por los órganos gestores, sobre el POI. También se editaron notas informativas sobre los proyectos cofinanciados.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades de interés del POI. Se ha editado, durante todo el período, numeroso material impreso relativo a las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.



- Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del Programa.

La *Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica de la Consejería de Economía y Hacienda* elaboró un Manual en el que se organizaban los procesos y los procedimientos necesarios para garantizar la correcta gestión de los Fondos Estructurales. Este Manual se distribuyó y ha estado a disposición de todos los organismos gestores del POI de Castilla-La Mancha.



- Publicación de las convocatorias de ayudas a empresas y subvenciones globales a través de los Diarios Oficiales, de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios o de anuncios en medios de comunicación social.

Las ayudas concedidas al amparo de las órdenes de convocatoria se han publicado, sistemáticamente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con el fin de garantizar la transparencia hacia los beneficiarios potenciales y finales e informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la UE en el desarrollo regional.

Consejería de Trabajo y Empleo

Orden de 20-04-2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de 30-06-2005, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de trabajadores en las modalidades presencial y de teleformación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se realiza la convocatoria para el año 2006.

2. Participación del Fondo Social Europeo.

Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dentro del marco del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, PO 2000ES161PO006, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2001)525, de 13 de marzo de 2001, en los siguientes términos:

- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

La mayoría de los órganos implicados en la gestión del POI han editado materiales promocionales (folletos, trípticos, carteles,...) que han permitido difundir ampliamente la intervención y las oportunidades de financiación que ha ofrecido, así como la contribución financiera del Fondo en cuestión.



- Colocación de carteles, en los que se mencione la participación del fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

Se han utilizado carteles informativos instalándolos en las zonas de intervención, procurando ocupar un lugar visible. En ellos se ha incorporando siempre el emblema de la UE y el fondo correspondiente.



B) Etapa segunda: Ejecución de las medidas y resultados obtenidos.

- Mantenimiento de la actividad de los puntos de información del POI durante su ejecución. Castilla-La Mancha forma parte de la red europea de centros de información *Europe Direct*, con los que los ciudadanos han podido obtener información práctica y asesoramiento sobre el ejercicio de sus derechos en la UE.

La Junta de Castilla-La Mancha, a través de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, ha contado con un centro de información: Europe Direct Castilla-La Mancha. En él se ha dispuesto, entre otra documentación, de folletos divulgativos sobre numerosos aspectos de la realidad europea, publicaciones oficiales y documentos, legislación comunitaria, bases de datos comunitarias y otras fuentes de información de la UE, CD-Roms y una colección de vídeos sobre la realidad europea en diferentes idiomas.



- **A.2. Información continua a los medios de comunicación social sobre el desarrollo del POI y, en especial, de sus proyectos más significativos.**

Los medios de comunicación se han hecho eco de diversos proyectos y proyectos de inversión de la región, cofinanciados con Fondos Estructurales.

Además, se emitió un programa de televisión “*Castilla-La Mancha Empleo*”, cuyo objetivo ha sido facilitar la intermediación laboral a través de la difusión de ofertas de empleo difíciles de cubrir por los cauces ordinarios.



- Página web de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

En dicha página se ha ido recogiendo toda la información relativa a las Intervenciones cofinanciadas por el FEDER (Diversas versiones del Programa Operativo y del Complemento de Programa, Informes Anuales, etc.).

Además, en dicha página web se ha ido incluyendo toda la normativa aplicable en cada momento a las actuaciones cofinanciadas a través de los distintos Programa Operativos y DOCUPs.

- Páginas web de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios y del SEPECAM.
- A través de sus respectivas páginas web dicho organismos han venido publicando la relación de acciones subvencionadas y cofinanciadas, para que pudiera tener acceso a esta información cualquier persona interesada.

En este sentido, se ha dedicado un espacio propio a aquellas actuaciones del POI de Castilla-La Mancha 2000-2006, cofinanciadas por el FSE, que han sido identificadas como buenas prácticas. Se trata de actuaciones cuyos efectos han supuesto una transformación en las formas y procesos de actuación, implicando el germen de un cambio positivo en los métodos de actuación tradicionales.



- Instalación de vallas informativas en las infraestructuras cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros.

Estas acciones se han realizado, sobre todo, en las inversiones de infraestructuras de transporte y dotación de equipamiento social, cofinanciadas por el FEDER, así como en las infraestructuras de carácter ambiental del FEOGA-O. Tales vallas han incluido el emblema europeo normalizado y el texto relativo a la cofinanciación del Fondo correspondiente.



- Instalación de placas conmemorativas en las inversiones físicas en empresas.

La instalación de placas conmemorativas recordatorias de la acción de la Unión Europea en este tipo de proyectos se ha realizado en todas las PYMES castellano-manchegas beneficiarias de ayudas comunitarias, permaneciendo estos soportes de publicidad durante un año.

- Indicación, en la notificación de concesión de ayudas, de la participación de la Unión Europea en la misma y de la cuantía y porcentaje de participación del Fondo de que se trate.

En todos los documentos de publicidad de las acciones, se han reflejado los logotipos de la Unión Europea, ya que así se exige en las Órdenes de Convocatoria, como ya se ha podido constatar en ejemplos anteriores.

- Desarrollo de una sesión informativa, al término del periodo de ejecución del POI, que señale los aspectos más relevantes de la ejecución.

Está prevista la realización de una sesión informativa, organizada por la Junta de Castilla-La Mancha, para el segundo semestre de 2010, una vez aprobado el Informe Final del POI por la Autoridad de Gestión y tras su consiguiente envío a los servicios de la Comisión Europea.

- Edición de un video y una publicación, al final del periodo, con la información más relevante de la ejecución del POI.

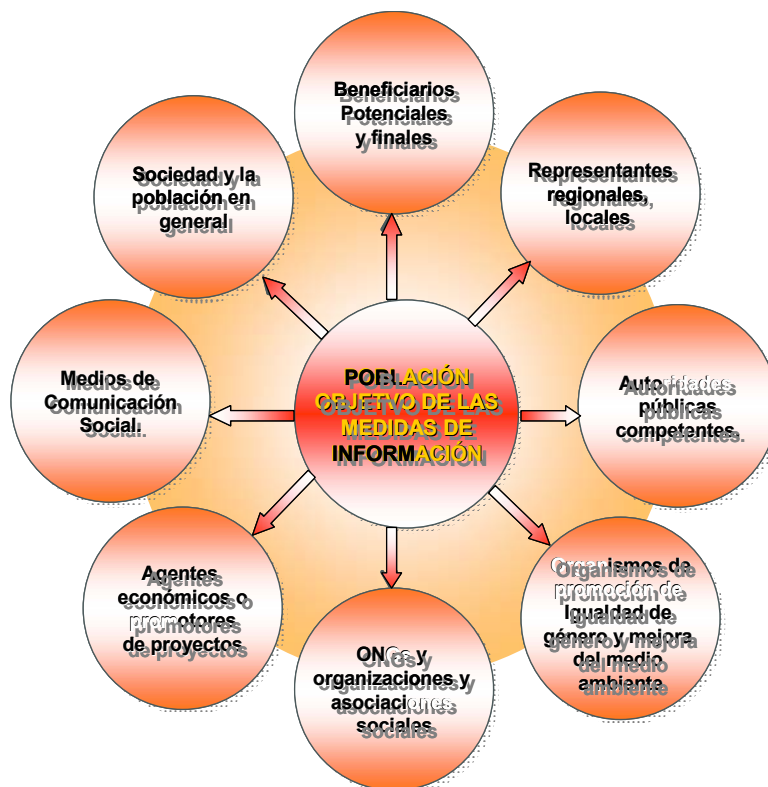
Tanto el audiovisual, como la publicación con los principales resultados logrados por el POI gracias a los Fondos Estructurales del período 2000-2006, se realizarán en el segundo semestre de 2010, considerándose documentos complementarios del propio Informe Final al tener como destinatarios fundamentales el público en general

1.3. Valoración de los resultados logrados por las acciones de información y publicidad llevadas a cabo durante el período 2000-2006.

Las distintas acciones de información y publicidad efectuadas en Castilla-La Mancha han estado dirigidas, como ya se ha puesto de manifiesto, a un público variado, con diferentes perfiles y formas de comunicación, aplicándose según las necesidades de información de los distintos destinatarios (Esquema 6).

La presente revisión de las actuaciones llevadas a cabo durante el período 2000-2006 ha puesto de manifiesto la contribución de las medidas de difusión y publicidad para dar a conocer el apoyo que ofrecen los Fondos Europeos a los países miembros en general, y a Castilla-La Mancha en particular. La percepción de los órganos gestores, encargados de divulgar sus líneas de acción, así como de los beneficiarios últimos de las ayudas es bastante positiva, pudiéndose afirmar que **dichas actuaciones** (cuya cuantía y desarrollo varía entre proyectos) **han conseguido, en todo caso, llegar hasta el beneficiario final.**

ESQUEMA 6. PRINCIPALES DESTINATARIOS DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FONDOS EUROPEOS.



Ello ha sido un factor que, sin duda, ha contribuido al reconocimiento del papel de las ayudas comunitarias en el desarrollo económico, social y territorial de la región.

No obstante, es preciso hacer las siguientes consideraciones que matizan esta conclusión:

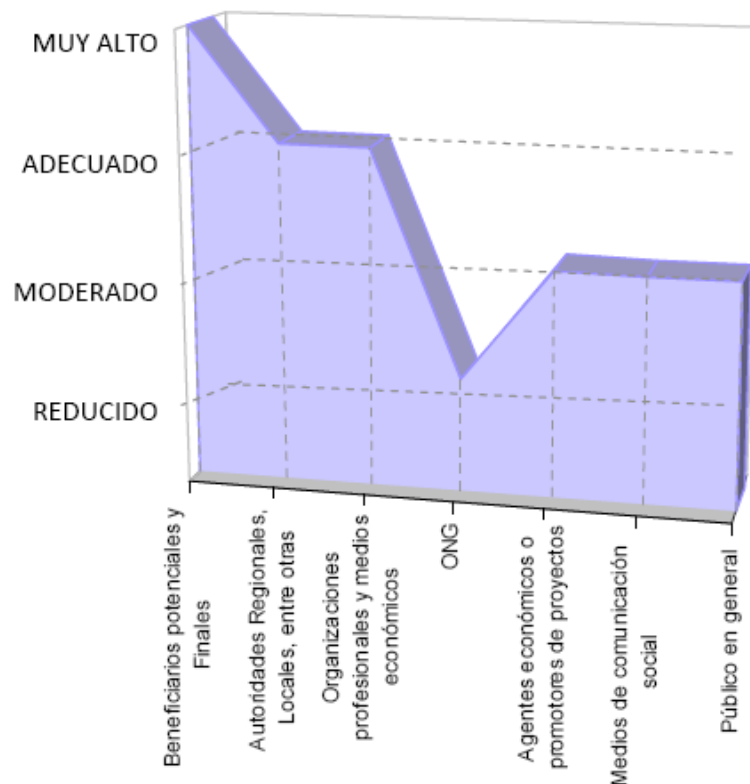
- El carácter de las acciones desarrolladas por los órganos gestores se ha concentrado más en informar a los beneficiarios potenciales de la cofinanciación, y en comunicar las obligaciones a respetar que en dar a conocer el protagonismo de la UE en la promoción del progreso de la región.
- Las acciones ejecutadas de cara a la información de los beneficiarios, en la fase de licitación de contratos públicos, se han limitado a la publicación de las ayudas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM), del Estado (BOE) o/y en Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), según correspondiera. Han sido menos los casos que han complementado el anuncio público con otras acciones en medios de comunicación social o a través de Internet y de las nuevas tecnologías de la comunicación.
- La utilización de los medios de comunicación social ha estado ligada, fundamentalmente, al desarrollo de grandes proyectos del FEDER. Por su parte, los proyectos de FSE han utilizado, en mayor medida, a órganos intermediarios y agentes económicos, cuya mayor proximidad al ciudadano ha ampliado los cauces para transmitir la información a través de folletos, carteles en los centros o de sus respectivas páginas web.

- En cuanto al grado de coordinación existente con las distintas unidades de información y atención al ciudadano, cabe afirmar que la misma ha sido aceptable, mejorando progresivamente conforme avanzaba la ejecución del Programa.

La apreciación del alcance que han tenido los distintos instrumentos de publicidad utilizados, a partir del análisis de las acciones realizadas, arroja una conclusión interesante: la mayoría de las medidas de información, difusión y publicidad desarrolladas se han dirigido a los beneficiarios potenciales de los proyectos, a organismos profesionales y a las autoridades institucionales.

En consecuencia, la visibilidad de la participación comunitaria en el conjunto de la sociedad es, en este caso, en términos relativos, más modesta. Es decir, el impacto promocional de las acciones se ha concentrado en los colectivos directamente afectados por los proyectos, y se ha diluido, de forma gradual, entre los ciudadanos (Gráfico 1). Esto se ha podido deber a que la transmisión de la información se ha podido cerrar una vez que ha llegado al beneficiario último, siendo más problemático encontrar otros cauces que permitieran extenderla al resto de la población.

GRÁFICO 1. GRADO DE ALCANCE DE LAS MEDIDAS PUBLICITARIAS E INFORMATIVAS.



De esta forma, proyectos muy concretos cuyos efectos han beneficiado a un reducido número de personas o afectado a espacios muy concretos han sido los que parecen haber tenido menores repercusiones globales, a diferencia de aquellos otros cuyos frutos han sido compartidos por amplios segmentos sociales o espacios territoriales de la región.

Por otro lado, la necesidad de establecer una serie de requisitos, a cumplir por los Estados miembros en materia de publicidad e información, ha obedecido al objetivo de dar a conocer la importante contribución de la UE al progreso económico y social de las regiones, pero también de mostrar a la población en general las principales prioridades que persigue la Política Regional Europea (convergencia, empleo, competitividad, entre otras).

En este sentido, se han buscado elementos y actividades que favorecieran la transparencia en la transmisión de las posibilidades ofrecidas por los Fondos Estructurales (a todos los ciudadanos, sean o no beneficiarios directos de las ayudas) así como la comprensión y el reconocimiento de las actuaciones de la UE, de cara a la reducción de las diferencias de desarrollo y niveles de vida entre zonas, al impulso del empleo o a la igualdad de oportunidades.

La aplicación de estas medidas ha derivado, tanto en una mayor concienciación de la contribución europea a la corrección de las principales debilidades de Castilla-La Mancha, como en una mayor demanda de las ayudas por parte de los beneficiarios. Prueba de ello ha sido el creciente ritmo de ejecución del gasto y el progresivo incremento de las solicitudes de ayuda durante todo el período 2000-2006.

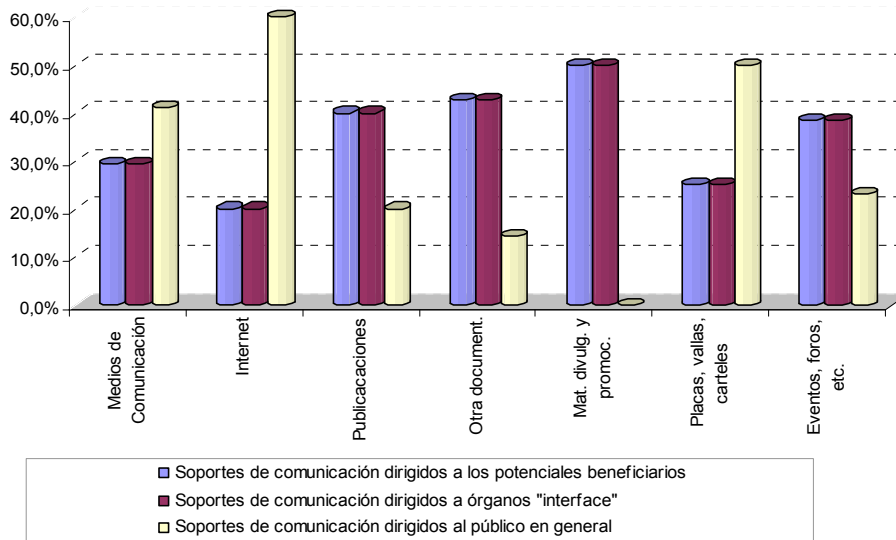
Incluso, en algunos casos, se podría hablar de un “**efecto demostración**” derivado de las actuaciones de comunicación realizadas, que ha podido inducir a la realización de nuevos proyectos de características similares en la región.

Finalmente, la eficacia de las medidas de comunicación desarrolladas se pone de manifiesto en el Gráfico 2, que muestra la orientación que han tenido las acciones de comunicación sobre el público destinatario y, por lo tanto, podría servir de aproximación como medida de la repercusión que han alcanzado.

La planificación de la utilización de diversos instrumentos de comunicación ha posibilitado que la ejecución de las medidas previstas haya contribuido a la conformación de una corriente de opinión positiva a favor de la UE y del papel de los Fondos Estructurales. La aplicación, en cada caso, de todas estas herramientas ha aumentado, sin duda, las posibilidades de llegar a los ciudadanos para transmitir logros, proyectos y actividades cofinanciadas.

En dicho gráfico se distingue, claramente, la importancia lograda por la difusión de la información a través de las páginas web, sobre todo entre el público en general. La utilización de estos nuevos soportes, que facilitan una comunicación digital y concisa, ha sido una manera amigable de llegar a los destinatarios, en particular para llegar a los públicos de interés más reticentes a aceptar los mensajes distribuidos por canales tradicionales. En este sentido, la multimedialidad de Internet, que permite utilizar audio, video, fotografías y animaciones, entre otras opciones, han hecho más atractivo los mensajes.

GRÁFICO 2. APROXIMACIÓN AL GRADO DE REPERCUSIÓN DE LOS DISTINTOS MEDIOS INFORMATIVOS Y DE PUBLICIDAD.



Las publicaciones de folletos e impresos han sido las que han favorecido, en mayor medida, un mejor conocimiento a beneficiarios potenciales y organismos intermediarios, que han hecho de este soporte de comunicación su principal vía de acceso a la información.

Por último, la utilización de los medios de comunicación social han supuesto un impacto mayor para el conjunto de la población. Su utilización ha respondido al mayor impacto social que tienen, en comparación con el resto de herramientas de comunicación. No obstante, como ya se ha indicado, ésta no es la única vía para llegar al ciudadano, ya que se han planteado otras medidas donde la transmisión de la información (más ligada a proyectos específicos o datos concretos) se ha producido a través de, carteles, publicaciones etc., ampliándose así los cauces para canalizar la información de la mejor manera posible.

Respecto al incremento de la transparencia de los flujos de información, el artículo 3.2 del Reglamento (CE) Nº 1159/2000 de la Comisión recalca la importancia del doble objetivo perseguido en materia de información y publicidad: informar a la opinión pública de las acciones que se están desarrollando y del esfuerzo conjunto de la UE con Castilla-La Mancha y el Estado español, así como garantizar la transparencia, tanto hacia los beneficiarios potenciales (especialmente PYMEs) como finales.

Ello ha requerido que los órganos gestores hayan cuidado minuciosamente la publicación del contenido de los proyectos, el establecimiento de una comunicación adecuada sobre el desarrollo de las actuaciones y el seguimiento y evaluación de las intervenciones de los Fondos Estructurales.

En general, dichos requerimientos han sido satisfechos en los proyectos cofinanciados e incluso se han realizado actividades y medidas adicionales a las estrictamente exigidas por la normativa comunitaria en este terreno.

La mayoría de estas iniciativas adicionales han ido encaminadas a favorecer un mayor conocimiento por los beneficiarios últimos de la aportación de los Fondos Europeos en los respectivos proyectos; y a facilitar a las distintas entidades implicadas y centros dependientes de ellos, documentación precisa de cara al correcto cumplimiento de la normativa en el ámbito de la publicidad e información.

Todas estas consideraciones, junto con las diferentes actuaciones llevadas a cabo en este terreno han sido sintetizadas cada año en los correspondientes Informes de Ejecución.

Síntesis de las principales conclusiones sobre el Balance de Actuaciones de Información y Publicidad 2000-2006 en Castilla-La Mancha.

A) Conclusiones:

A.1. Sobre el diseño y elaboración del Plan.

- Se ha producido una mejora sustantiva, en términos de eficacia, del *Plan de Acciones de Información y Publicidad del POI de Castilla-La Mancha 2000-2006* respecto a la versión anterior.
- Las acciones de comunicación se han dispuesto de conformidad con unos objetivos bien determinados en función de la tipología de los colectivos destinatarios de los mensajes.
- Las acciones han estado dirigidas a una amplia gama de destinatarios que ha abarcado los beneficiarios potenciales de las intervenciones, las instituciones relacionadas con las actuaciones emprendidas y el conjunto de la población castellano-manchega.

A.2. Sobre el conocimiento de la normativa y de otras referencias.

- Los gestores de la Administración Regional han mostrado un alto grado de conocimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas.
- El nivel de información de los técnicos de las Corporaciones Locales y otras entidades no pertenecientes a la Junta ha sido más limitado, lo que se ha traducido en ciertas carencias de las acciones de comunicación desarrolladas.

A.3. Sobre el grado de cumplimiento de la normativa.

- En general, se ha observado un alto cumplimiento de la normativa, mayor en términos de medidas o actuaciones a seguir (colocación de vallas, placas, inclusión del emblema, etc.) que en la respuesta efectiva de los organismos a los criterios de homogeneidad a que ha debido ajustarse el material informativo y publicitario elaborado.
- Las medidas ejecutadas han respondido perfectamente a los criterios de transparencia a la hora de hacerse públicas las convocatorias.
- Ha podido faltar un mayor archivo de las medidas publicitarias e informativas, lo que ha limitado la valoración del alcance real de las acciones. No obstante, progresivamente, los gestores han ido dedicando mayor atención al diseño y control de las actuaciones publicitarias.

- Los errores más frecuentes de las acciones de comunicación llevadas a cabo se han referido, sobre todo, a ciertos elementos de formato en la elaboración del material publicitario e informativo, en particular, la corrección del texto que debe acompañar al emblema comunitario. En todo caso, ha habido una conciencia muy clara sobre la participación europea en la financiación de los proyectos.

A.4. Sobre el impacto estimado del Plan.

- Las medidas de información y publicidad adoptadas han tenido una notable contribución al objetivo de dar a conocer el apoyo que ofrecen los Fondos Europeos al desarrollo socioeconómico y cohesión territorial de los países miembros en general y de Castilla-La Mancha en particular. Sin embargo, el impacto de las acciones se ha concentrado en los colectivos beneficiados por los proyectos, diluyéndose, de forma gradual, entre los ciudadanos.
- La notable diversidad de las acciones de comunicación emprendidas, y de los soportes publicitarios utilizados, ha dado lugar a una variada gama de impactos, de muy diferente amplitud e intensidad.
- Los órganos gestores del POI han considerado a los beneficiarios últimos de las ayudas como su principal público objetivo a la hora de realizar y diseñar las actuaciones de información y publicidad. No obstante, también se ha movilizad, aunque en menor medida, a otros segmentos de la sociedad (ciudadanos, empresas, ONGs, organizaciones profesionales, etc.).
- La utilización de medios de comunicación masiva, y, por tanto, el mayor impacto entre la población en general, se ha relacionado con grandes proyectos de infraestructura cofinanciados por el FEDER.
- El creciente recurso a la utilización de páginas web ha fortalecido sensiblemente la capacidad de comunicación y, en consecuencia, el conocimiento de las oportunidades brindadas por los Fondos Europeos.

BUENAS PRACTICAS



Portada Mudéjar del s. XIV, única en España, descubierta en las obras de rehabilitación del Convento Madre de Dios en Toledo para ampliación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Medida 4.1. FEDER)

Los efectos de la Política de Cohesión en el ámbito de la recuperación del patrimonio histórico, sobre todo en una Región como Castilla-La Mancha, pueden dar lugar a maravillosos imprevistos como el que sirve de portada.

De conformidad con las diferentes Orientaciones de la Comisión Europea, este apartado del ANEXO 3 del Informe Final de ejecución del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, recoge aquellas actuaciones y proyectos que se han considerado mas significativas en los diferentes Ejes de intervención del referido Programa.

Para hacer más comprensible y ordenada la exposición de este apartado, se ha intentado recoger por cada uno de los Ejes de intervención un proyecto que, bien por su importancia económica o social, así como por su impacto, pueda ser considerado un ejemplo de “buena práctica”.

Asimismo, se ha intentado que todos los Fondos Estructurales a través de los que se han cofinanciado las distintas actuaciones del Programa Operativo, estuvieran representados de forma proporcional a su aportación financiera en el conjunto del citado Programa.

Por último, también ha sido tenida en cuenta la participación en el Programa, tanto de la Administración General del Estado, como de la Administración Autonómica.

FICHA DE PROYECTO "BUENA PRÁCTICA"

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

ÓRGANO EJECUTOR: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

MEDIDA: 2 MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

FONDO: FEOGA-O

NOMBRE DEL PROYECTO: SENOBLE. CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS FRESCOS Y POSTRES.



COSTE TOTAL: 42.255.628,48 €

AYUDA COMUNITARIA: 3.648.526,64 €

COSTE SUBVENCIONABLE: 4.864.702,18 €

TASA DE COFINANCIACIÓN MEDIDA: 75%

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: Septiembre de 2000

Fecha de finalización: Junio de 2002

DESCRIPCIÓN:

1. Introducción.

El día 1 de agosto de 2000, la empresa SENOBLE ESPAÑA, S.A. presenta una solicitud de ayuda para su proyecto de inversión acogida a las ayudas de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 8 de junio de 2000, por la que se establecen los programas de fomento de la calidad agroalimentaria en Castilla-La Mancha (FOCAL-2000).

El proyecto consiste en la instalación de una fábrica de productos lácteos frescos con capacidad de procesado de 137 Tm/día de leche cruda, lo que ha supuesto una inversión subvencionable de 41.578.651,10 €.

2. Problemática que se atiende.

La inversión se realiza en el municipio de Noblejas (Toledo), que está situado en una zona desfavorecida, con una densidad empresarial reducida y con riesgo de despoblamiento.

Para abastecer a esta factoría se cuenta con dos cooperativas ganaderas de la provincia y otra de Galicia, con lo que se garantizan los beneficios de los productores de base.

3. Objetivos que persigue:

Se trata de una nueva instalación que por su ubicación y alto nivel de empleo creado previsto (sólo los empleos directos se situaban en torno a 300) contribuyen de manera significativa al desarrollo rural de la zona en la que se enclava el proyecto.

4. Beneficios esperados y grupos beneficiarios:

Beneficios esperados:

- La producción anual prevista de la fábrica es de 53.000 t de yogur, 10.000 t de yogur líquido, 13.000 t de postres lácteos y 11.000 t de cuajada/Burgos, producción en la que tiene amplia experiencia en su comercialización la empresa matriz SENOBLE FRANCIA, razón por la cual los productos obtenidos tienen garantizada su salida al mercado.

Grupo de beneficiarios:

- Población activa de la comarca, en tanto a la creación de empleo directo e indirecto generado por la inversión.

ELEMENTOS INNOVADORES:

Uno de los aspectos reseñados en la gestión de esta subvención es que las instalaciones proyectadas incorporaban un importante componente de innovación tecnológica.

La compañía produce todo el surtido de postres lácteos frescos que existen en el mercado, comercializando sus productos bajo las marcas blancas de sus clientes. Senoble da servicio a importantes cadenas de la distribución como Mercadona, Carrefour, Día, Alcampo, Caprabo,... contando con una red de distribución muy eficiente que lleva a cabo el reparto a sus clientes o directamente a los puntos de venta.

En cada caso, el Grupo Senoble elabora sus especialidades con una receta diferenciada y exclusiva para cada cliente, adaptándose a las necesidades y retos que plantea. Este factor le exige tener una línea de producción muy avanzada y flexible, que asegura la calidad y optimiza los costes para conseguir que las más de 750 referencias que produce en la actualidad lleguen al mercado con un precio muy competitivo.

CONSIDERACIÓN DE LAS POLÍTICAS HORIZONTALES:

Medio Ambiente:

Mediante Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Calidad Ambiental, se autoriza la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Fábrica de productos lácteos frescos y postres", cuyo promotor es Senoble España, S.A., en el término municipal de Noblejas (Toledo).

Igualdad de oportunidades:

La empresa Senoble fue catalogada como "Empresa responsable en integración" por la Fundación Adecco en el año 2008.

RESULTADOS OBTENIDOS:

La inversión ha consistido en:

- Zona de recepción de producto: líneas de descarga de leche cruda.
- Zona de almacenamiento de materias primas: silos para leche cruda, silo de azúcar, cámaras frigoríficas para frutas, huevos y aromas, almacén de polvos y azúcar en sacos y almacén general de embalajes.
- Área de producción: líneas de producción para los procesos de Burgos/cuajada, yogur firme aromatizado, natillas y flan sabor vainilla, cámaras calientes y cámaras frigoríficas.
- Zona de almacenamiento y expedición.
- Zona de oficinas y laboratorio.
- Zonas comunes.
- Zona de tratamiento de residuos.
- Zona de mantenimiento.
- Zona de almacenamiento de productos químicos: sosa y ácido nítrico.
- Depuradora de aguas residuales con capacidad para depurar un volumen de 3.600 m³/día.
- Calderas con producción total de 16 Tm/h de vapor.
- Centro de transformación de 1.200 KVA.

- Las instalaciones, que empezaron su actividad con una producción de 86.000 toneladas anuales de productos lácteos, terminarán el año 2006 con una cifra superior a las 195.000 toneladas.
- Por otra parte, este destacado volumen productivo ha ayudado a crear riqueza en la zona, generando empleo directo e indirecto.

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CASTILLA-LA MANCHA 2000-2006



PREMIOS OBTENIDOS:

LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DE TOLEDO (FEDETO) HA OTORGADO A LA EMPRESA SENOBLE ESPAÑA S.A. EL PREMIO A LA EMPRESA DE MAYOR PROYECCION NACIONAL

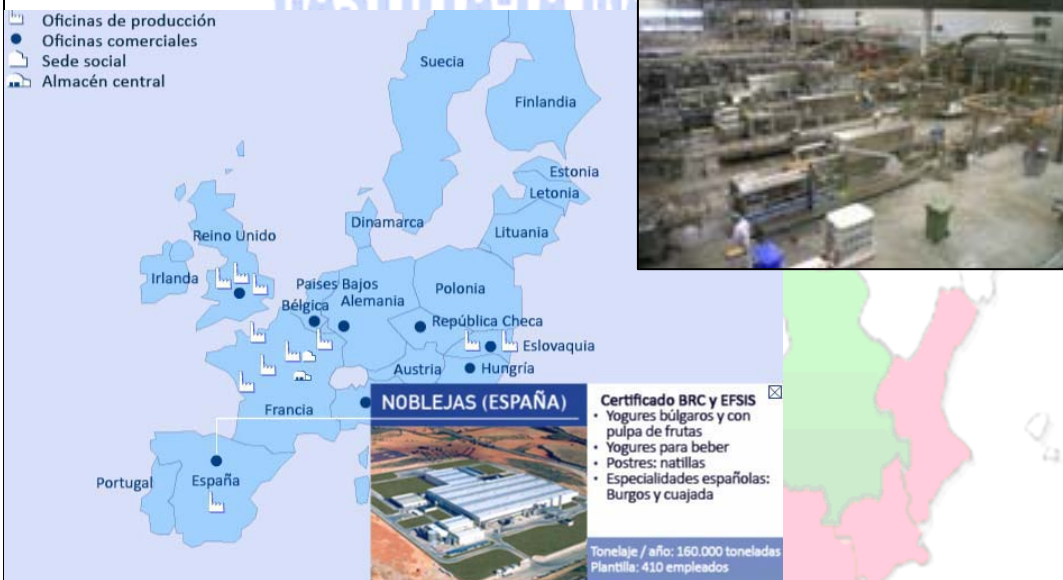
Con estos premios Fedeto quiere proyectar a la sociedad toledana la imagen de unos emprendedores, que de manera discreta, y en muchos casos casi sin notoriedad, desarrollan una destacada labor económica, permitiendo la creación de empleo y el desarrollo de los pueblos de la provincia de Toledo.

Roberto Cámara García, Director General de Gas Natural en Castilla-La Mancha, entregó a Dominique Blanco, Consejero delegado y director general de Senoble España, el galardón a la Empresa con Mayor Proyección Nacional.

El Jurado ha valorado el rápido desarrollo de esta empresa en el mercado nacional, con puntos de venta en los principales supermercados, grandes, pequeñas y medianas superficies de nuestro país. Para ello cuenta con una plantilla que supera los trescientos trabajadores, dinamizando el empleo de Noblejas y los municipios de la zona.

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO:

- Oficinas de producción
- Oficinas comerciales
- Sede social
- Almacén central



FICHA DE PROYECTO "BUENA PRÁCTICA"

EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).

ÓRGANO EJECUTOR: SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

MEDIDA: 7 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (FEDER)

FONDO: FEDER

NOMBRE DEL PROYECTO: IKONOS



COSTE TOTAL: 6.974.959,60 €

AYUDA COMUNITARIA: 4.029.797,90 €

COSTE SUBVENCIONABLE: 5.756.853,86 €

TASA DE COFINANCIACIÓN: 70%

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: Julio de 2003

Fecha de finalización: Diciembre de 2007 Fase IV

DESCRIPCIÓN:

1. Introducción.

El proyecto IKONOS comprende la implantación de un sistema de informatización de la imagen radiológica mediante el arrendamiento con opción a compra de equipos informáticos, equipos radiológicos y sistemas para la implantación del "PACS-RIS", formando parte de un proyecto marco más ambicioso que abarca a otras áreas sanitarias y que se ha venido en llamar la "Historia Clínica Electrónica".

El proyecto abarca tres áreas:

- Digitalización de los servicios de radiología de cada centro.
- Comunicación de imágenes e informes a través de una Intranet a cualquier centro, y creación de un buscador que permita la localización de pruebas de pacientes en el centro en que se haya realizado.
- Establecimiento de un sistema de almacenamiento de imágenes de una antigüedad superior a 5 años.

2. Problemática que se atiende.

Mediante este proyecto se trata de satisfacer la necesidad de la Administración de proporcionar a las Gerencias de Atención Especializada del SESCAM, un sistema interactivo de archivado digital de imágenes, junto con un servicio de distribución de las mismas que cubra las necesidades de los departamentos de radiología de los hospitales gestionados por el SESCAM, y de las consultas de los médicos especialistas, y que con independencia del hospital, centro de especialidades, diagnóstico y tratamiento (CEDT), centro de salud o consultorio local en que se haya realizado el estudio, permita a todos ellos acceder a la información radiológica que precisen.

3. Objetivos que persigue:

Ofrecer un servicio de calidad, sin demoras, integrado en el proceso asistencial que busca mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos asistidos, puesto que permite la transmisión de imágenes radiológicas en formato digital a todos los especialistas de la región, evitando desplazamientos a los ciudadanos y duplicidad en las pruebas.

4. Beneficios esperados y grupos beneficiarios:

Beneficios esperados:

- Automatización del proceso radiológico.
- Reducción de la tasa de repeticiones de estudios, evitando nuevas radiaciones a los pacientes, así como se evita la pérdida de los estudios ya realizados.
- Desaparición de la película radiográfica, su transporte, almacenamiento y residuos.
- Disponibilidad inmediata de las imágenes, lo que favorece la eficiencia de los radiólogos al disminuir el tiempo necesario para visualizar un estudio y la elaboración del informe radiológico.
- Acceso rápido y simultáneo a la imagen y a la información del paciente en cualquier punto del hospital y desde otras localizaciones, pudiéndose interpretar la imagen desde otro lugar diferente al que se generó, lo que favorece el trabajo en red y el intercambio de conocimientos.
- Ahorro de espacio y de personal administrativo para archivo.

Grupo de beneficiarios:

- Profesionales:
 - Tanto Radiólogos, como clínicos de las gerencias de medicina especializada de Toledo, Alcázar de San Juan, Guadalajara, Talavera de la Reina y en el Centro Nacional de Paraplégicos de Toledo.
 - Profesionales de Atención primaria de las citadas áreas.
- Pacientes de las citadas áreas, cuya historia clínica de imagen médica está digitalizada y accesible de inmediato por los profesionales, y por tanto recibiendo en una asistencia más inmediata.

ELEMENTOS INNOVADORES:

El proyecto consiste en la implantación y el uso de tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito sanitario. Se trata de implantar un proceso eficiente y productivo basado en sistemas de electrónicos de información: HIS (Hospital Information System), RIS (Radiology Information System) y PACS (Picture Archiving and Communication System).

Este proyecto se ha convertido en un referente mundial y por ello ha recibido numerosos premios entre los que está el otorgado por la Sociedad Española de Informática de la Salud.

CONSIDERACIÓN DE LAS POLÍTICAS HORIZONTALES:

Medio Ambiente:

Al desaparecer la película radiográfica, su transporte, almacenamiento y residuos, el efecto sobre el medio ambiente del proyecto es positivo.

Igualdad de oportunidades:

El colectivo beneficiario de este proyecto son los pacientes atendidos en el sistema público de salud de Castilla-La Mancha, por lo que ofrece beneficios a la totalidad de la población, sin existir, por tanto, ningún tipo de discriminación, beneficiando especialmente a la población de ámbito rural al disminuir el número de desplazamientos que deben realizar para un diagnóstico radiológico.

RESULTADOS OBTENIDOS:

- Implantación del proyecto en las citadas gerencias, uso del mismo por todos los profesionales de éstas.
- De cara a los ciudadanos: reducción en un 80% del número de estudios que es necesario repetir; reducción del tiempo desde la captura de la imagen hasta que está disponible el informe.
- Disponibilidad inmediata de la imagen para los profesionales clínicos y para los profesionales de primaria, así como del informe del mismo en cuanto se diagnostique.
- Reducción del consumo de película.

PREMIOS OBTENIDOS:

El Ministerio de Sanidad premia el Programa de Imagen Médica Digital de Castilla-La Mancha.

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha sido galardonado con uno de los Premios a la Calidad en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, convocados por primera vez este año por el Ministerio de Sanidad y Consumo, y que está dotado con 50.000 euros, por el programa de imagen médica digital que desarrolla el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) en los hospitales públicos y en los centros de especialidades, diagnóstico y tratamiento de la región.

El denominado proyecto Ykonos, implantado en todos los hospitales públicos de la región y en los Centros de Especialidades, es el único existente en España y Europa que envía la imagen radiológica y el informe pertinente a los centros de Atención Primaria que estén conectados a la red Internet.

El SESCAM ha sido galardonado con el Premio Nacional de Informática y Salud 2002.

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) ha sido galardonado con el Premio Nacional de Informática y Salud 2002 que concede la Sociedad Española de Informática de la Salud por la implantación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito sanitario.

Este galardón de la Sociedad Española de Informática de la Salud destaca el esfuerzo y los proyectos realizados en la renovación tecnológica del sector sanitario y, en concreto, se otorga al SESCAM por la implantación y uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

El SESCAM recibe un premio internacional por su sistema de imagen médica digital.

El proyecto Ikonos dota de una potente herramienta de diagnóstico a los profesionales sanitarios, lo que redundará en una mejora asistencial del ciudadano.

El Sistema de Imagen Médica Digital (proyecto Ikonos) del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) ha sido galardonado en la XXII Edición Internacional del Sistema de Imagen Médica (PACS), que se ha celebrado en Trieste (Italia) y en el que han participado más de 40 países.

Este es el primer reconocimiento internacional del proyecto Ikonos, que ya había recibido con anterioridad diversos premios de ámbito nacional. La reunión que se ha celebrado en Italia tenía como objetivo mostrar las últimas tendencias y proyectos relativos a la digitalización de imágenes médicas. Además del sistema castellano-manchego, en la muestra también se han presentado otros proyectos como el del Reino Unido o el de Finlandia.

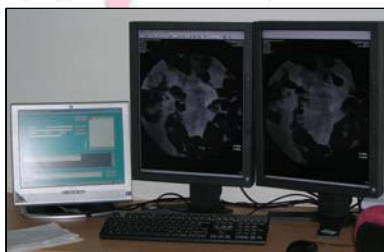
Primeros premios a la calidad informática en Castilla-La Mancha.

Premio a la Calidad en I+D+I Tecnológica a Francisco Javier García Muñoz, Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación Tecnológica del SESCAM por el Proyecto YKONOS de Imagen Médica Digital. Proyecto interdisciplinar entre las áreas de Informática y la especialidad médica de Radiología.

El modelo de Tecnologías de la Información del Sescam, premio WITSA 2008.

La World Information Technology and Services Alliance (WITSA), que agrupa consorcios de empresas de comunicaciones, industria, tecnología y electrónica de más de 80 países de todo el mundo, ha otorgado al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) el premio al mejor modelo de tecnologías de la información dentro de la categoría de Organismo Público. Se trata de la más alta distinción alcanzada hasta el momento por un servicio público español.

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO:



FICHA DE PROYECTO "BUENA PRÁCTICA"

EJE: 44 INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.

MEDIDA: 10 APOYAR LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL MERCADO LABORAL.

ÓRGANO EJECUTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN-SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA.

FONDO: FSE

NOMBRE DEL PROYECTO: MÓDULOS DE INTEGRACIÓN LABORAL.



COSTE TOTAL: 4.175.420,24 €

AYUDA COMUNITARIA: 3.131.565,19€

COSTE SUBVENCIONABLE: 4.175.420,24 €

TASA DE COFINANCIACIÓN MEDIDA: 75%

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: Febrero de 2006

Fecha de finalización: Continúa vigente en le PO FSE 2007-2013 (**Orden de 27/01/2010**)

DESCRIPCIÓN:

1. Introducción.

Los Módulos de Integración Laboral son acciones dirigidas a personas con discapacidad y que se encuentren en situación de desempleo, que combinan la formación teórica y la práctica en materia de empleo, así como una Unidad de Orientación laboral.

- **Unidad de formación:** primer tercio del módulo, en el que se incluyen módulo de seguridad y prevención de riesgos laborales, módulo de sensibilización ambiental, módulo de alfabetización informática, etc.
- **Unidad de prácticas:** a iniciar una vez finalizada la Unidad de Formación. La entidad beneficiaria formalizará un contrato laboral con cada alumno participante. Por cada hora de teoría se impartirán dos de prácticas.
- **Unidad de Orientación laboral:** todos los alumnos reciben orientación laboral individual de una hora por alumno al comienzo del módulo, y otra grupal durante el último mes del módulo.

Además, ha sido requisito indispensable para la aprobación de los módulos que con la solicitud se adjunte un compromiso de inserción laboral de al menos el 30% de los alumnos.

Las ayudas han ascendido a 300 euros/mes/alumno en concepto de beca por asistencia durante la Unidad de Formación; 500euros/mes/alumno en concepto de gastos salariales y de Seguridad Social, durante la Unidad de Prácticas; 4.600 euros/mes en concepto de personal docente y gastos generales; y 18 euros/hora relativo a la Unidad de Orientación.

2. Problemática que se atiende.

Los cambios en el mercado de trabajo, unido a las débiles cualificaciones de los colectivos con especial dificultad, constituyen una clara amenaza de exclusión permanente del mercado de trabajo y su relegación a una participación marginal en la ocupación, o a una dependencia cada vez mayor de los servicios sociales.

3. Objetivos que persigue:

El objetivo principal que persiguen los Módulos de Integración Laboral es la inserción laboral de las personas

desempleadas con discapacidad igual o superior al 33% que deseen acceder a un puesto de trabajo.

4. Beneficios esperados y grupos beneficiarios:

Beneficios esperados:

- Aumentar el nivel formativo, mediante la formación teórica, práctica y la orientación laboral.
- Incrementar las tasas regionales de actividad de las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Reducir las tasas de desempleo de este colectivo.

Grupo de beneficiarios:

Los beneficiarios finales son entidades y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio social radique en Castilla-La Mancha, que presenten un proyecto mixto de formación y prácticas.

Los destinatarios de esta actuación son personas con algún tipo de discapacidad reconocida (igual o superior al 33%) que se encuentren en situación de desempleo e inscritas en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.

ELEMENTOS INNOVADORES:

La medida en la que se encuadra esta actuación no fue incluida por Castilla-La Mancha en el período 1994/99, pese a lo cual se realizaron actuaciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades de inserción, como son los discapacitados, habiéndose desarrollado con éxito este tipo de actuaciones ya desde el periodo de programación anterior.

Esta actuación se inscribe en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea de Empleo, particularmente las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo y a la disminución de los niveles de desempleo, así como a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional y a la lucha contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo con la finalidad de reducir los desequilibrios existentes en la población ocupada.

CONSIDERACIÓN DE LAS POLÍTICAS HORIZONTALES:

Medio Ambiente:

Esta actuación contempla módulos formativos que fomentan el cuidado y el respeto al medio ambiente.

Igualdad de oportunidades:

La Orden reguladora prioriza dentro de los criterios de valoración para la adjudicación de subvenciones, que el colectivo participante se encuentre entre los que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo dando prioridad a las mujeres. En concreto, contempla que tendrán prioridad las que acrediten su condición de víctimas de violencia de género.

Además, en la anualidad 2007, la participación media de mujeres en los Módulos de Integración Laboral era del 43,46%.

RESULTADOS OBTENIDOS:

La actuación Módulos de Integración Laboral ha tenido carácter integral, desde la información y orientación hasta el desarrollo de prácticas en contexto laboral, todo ello contando con el acompañamiento técnico a lo largo del proceso mediante un servicio de intermediación laboral.

El porcentaje de alumnos ha ido aumentando gradualmente cada año, gracias a la oportunidad de inserción laboral que suponen los diferentes módulos y al esfuerzo realizado por las instituciones implicadas para conseguir la igualdad de acceso al mercado laboral. La estrategia desarrollada para alcanzar ese acceso igualitario, ha perseguido aumentar las tasas de actividad y de ocupación de las personas con discapacidad, mejorar la calidad de sus empleos y dignificar las condiciones de trabajo, combatiendo así la discriminación.

La participación de hombres y mujeres ha sido igualitaria, encontrándose la mayoría de estos alumnos entre los 25 y 45 años y contando con un nivel de estudios básico. En total, a lo largo del periodo de ejecución 2000-2008, 887 personas disfrutaron de los Módulos de Intermediación Laboral.

FICHA DE PROYECTO "BUENA PRÁCTICA"

EJE: 45 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

ÓRGANO EJECUTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO-SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA.

MEDIDA: 16 MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES.

FONDO: FSE

NOMBRE DEL PROYECTO: CHEQUE-EMPLEO MUJER.



COSTE TOTAL: 565.589,15 €

AYUDA COMUNITARIA: 452.471,32 €

COSTE SUBVENCIONABLE: 565.589,15 €

TASA DE COFINANCIACIÓN MEDIDA: 80%

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: Marzo de 2005

Fecha de finalización: Continúa vigente (09-11-2006)

DESCRIPCIÓN:

1. Introducción.

El Cheque-Empleo Mujer es un título nominativo, emitido por el SEPECAM, para servir de incentivo a la contratación temporal o indefinida, a jornada completa o a tiempo parcial, de las titulares del mismo. El Cheque-Empleo acredita la capacidad y valía de las mujeres castellano-manchegas portadoras del mismo para su integración laboral y desarrollo profesional.

A través de esta actuación, se han concedido subvenciones a empresas y entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, comunidades de bienes, o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, que han suscrito contratos de trabajo con mujeres titulares del Cheque-Empleo.

Cuando el contrato es temporal a jornada completa, la cuantía de la subvención asciende a 3.000 euros; si la mujer contratada pertenece a uno de los cuatro colectivos especiales (mujeres víctimas de violencia de género, emigrantes retornadas, mujeres con discapacidad igual o superior al 33% y mujeres mayores de 45 años) el importe es de 6.000 euros. Para los contratos indefinidos la subvención es de 7.000 euros si la jornada es completa, incrementándose en 2000 euros cuando la mujer contratada pertenezca a uno de los colectivos prioritarios.

2. Problemática que se atiende.

Las mujeres castellano-manchegas venían sufriendo las tasas más altas de paro y los porcentajes más bajos de actividad y empleabilidad en relación con los varones, suponiendo ello una situación de partida más dificultosa al inicio del periodo de programación 2000-2006. La actuación Cheque-Empleo Mujer se ha centrado por tanto en el objetivo de mejorar las tasas de ocupación femenina, o al menos, reducir al máximo posible la brecha entre las tasas de ambos géneros.

3. Objetivos que persigue:

Facilitar y fomentar la inserción de las mujeres en el mercado laboral, especialmente de aquellas que más dificultades tienen o aquellas que se encuentren en situación de desempleo con antigüedad superior a doce meses.

4. Beneficios esperados y grupos beneficiarios:

Beneficios esperados:

- Que más mujeres castellano-manchegas se incorporen al mercado laboral con un empleo.
- Avanzar hacia un mercado laboral más igualitario en el que hombres y mujeres estén representados en proporciones similares.
- Potenciar el desarrollo del mercado de trabajo de la Región, que necesita de toda la población activa, masculina y femenina.
- Incrementar el grado de riqueza y bienestar de la Comunidad Autónoma.

Grupo de beneficiarios:

Pueden obtener el Título de Cheque-Empleo las mujeres que tengan una cualificación profesional, hayan completado alguna acción de formación (desarrollada desde la Red Regional de Orientación del SEPECAM) y que estén inscritas como demandantes de empleo en Castilla-La Mancha durante, al menos, un año (con la excepción de mujeres que no cumpliendo los requisitos anteriores, presenten alguna de las situaciones especiales siguientes: víctima de violencia doméstica, padecer alguna minusvalía y/o condición de emigrante retornada).

Además, las Empresas o entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado que suscriban un contrato con las titulares del Cheque- Empleo Mujer.

ELEMENTOS INNOVADORES:

Este proyecto responde a las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea de Empleo, particularmente a la relativa a la lucha contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.

El Cheque Empleo es uno de los programas del Plan por el Empleo de la Mujer que el Gobierno Regional ha diseñado de la mano de las organizaciones sindicales y empresariales en el contexto del Acuerdo por el Empleo 2004 - 2007. La filosofía de esta actuación se basa en entender que la mujer no es un colectivo con dificultades específicas para trabajar, sino que es el mercado de trabajo, probablemente por factores culturales, el que puede dificultar una participación paritaria en los distintos sectores productivos.

CONSIDERACIÓN DE LAS POLÍTICAS HORIZONTALES:

Igualdad de oportunidades:

La acción está dirigida a fomentar el empleo femenino, con lo que resulta indudable el efecto positivo sobre la igualdad de oportunidades, puesto que se persigue avanzar hacia un mercado laboral más igualitario. Asimismo, la intensidad de las ayudas otorgadas es mayor cuando la portadora del cheque pertenece a un colectivo en especial riesgo de exclusión del mercado laboral: mujeres víctimas de violencia de género, emigrantes retornadas, mujeres con discapacidad igual o superior al 33% y mujeres mayores de 45 años.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Esta actuación, así como las demás puestas en marcha desde el Eje 45, ha buscado reducir la segregación ocupacional y salarial de las mujeres en el mercado de trabajo, facilitando el acceso en igualdad de condiciones al empleo, especialmente en aquellos oficios o empleos en los que se encontraran subrepresentadas, y favoreciendo así nuevas fórmulas que hicieran posible la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

Las cuantías a la contratación de mujeres titulares del Cheque-Empleo se han modulado en función de las dificultades para entrar o reincorporarse al mercado laboral, y de la extensión del contrato propuesto, fomentando así la participación de mujeres con especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral (discapacitadas, inmigrantes, etc.) y de contratos indefinidos sobre temporales.

Finalmente, el conjunto de actuaciones específicas para mejorar la empleabilidad de las mujeres, entre las que se encuentra el Título Cheque-Empleo Mujer, ha logrado que los estudios sobre el mercado laboral de Castilla-La Mancha (EPA 2008) revelasen que la tasa de empleo femenino (49,89%) experimentasen un ascenso de 12,55 puntos porcentuales con respecto a los datos del año 2001 (37,34%), incremento superior al registrado a en el conjunto de la nación.

FICHA DE PROYECTO "BUENA PRÁCTICA"

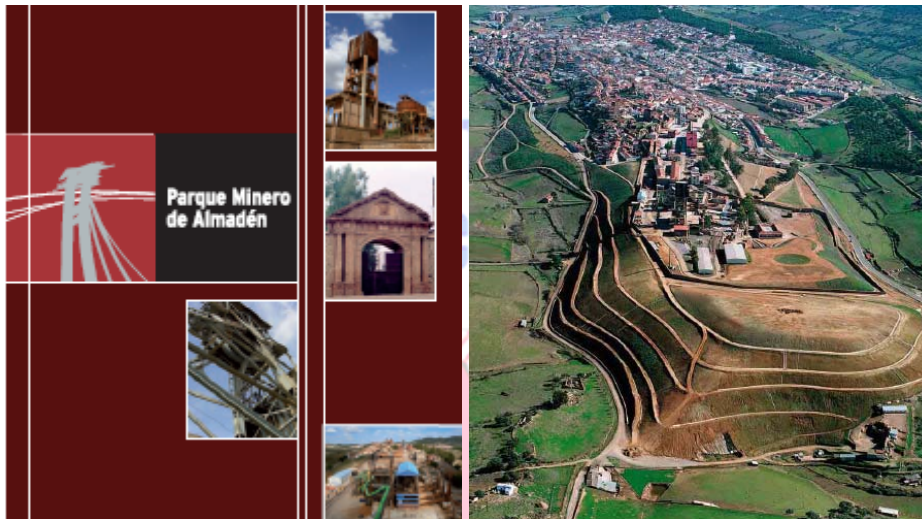
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

ÓRGANO EJECUTOR: FUNDACIÓN ALMADÉN.
FRANCISCO JAVIER DE VILLEGAS

MEDIDA: 8 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL

FONDO: FEDER

NOMBRE DEL PROYECTO: REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE MINEROS DE SAN RAFAEL Y REHABILITACIÓN DE LA PUERTA DE CARLOS IV EN EL PARQUE MINERO DE ALMADÉN



COSTE TOTAL: 10.918.270,18 €

AYUDA COMUNITARIA: 1.410.762,10 €

COSTE SUBVENCIONABLE: 2.351.270,17 €

TASA DE COFINANCIACIÓN MEDIDA: 60%

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: Febrero de 2002

Fecha de finalización: Febrero de 2007

DESCRIPCIÓN:

1. Introducción.

Los proyectos realizados por la Fundación Almadén-Francisco Javier de Villegas con cargo a esta medida tienen como objetivo la rehabilitación del Patrimonio Histórico de Minas de Almadén, concretado en dos de sus monumentos más emblemáticos: la reparación y acondicionamiento del Hospital de Mineros de San Rafael y la rehabilitación de la Puerta de Carlos IV.

La valorización de estos elementos se encuadra en un entramado de actuaciones de enorme importancia comarcal y local, en el que la investigación etnográfica pone en valor peculiaridades equiparables a la riqueza geológica o histórica.

2. Problemática que se atiende.

Pese a que el interés inicial por la conservación del patrimonio minero de Almadén empezó por la propia mina, se transmitió inmediatamente a elementos de indudable interés creados en torno a la explotación del mercurio. El Real Hospital de Mineros de San Rafael se encuentra situado fuera de los cercos mineros, se construyó entre 1755 y 1773, entró en servicio en 1774, para atender las enfermedades ocasionadas por el trabajo en la mina, sobre todo la intoxicación por mercurio, y en 1975 quedó en estado de semiabandono, lo que hacía necesaria su reparación y acondicionamiento.

La Puerta de Carlos IV se construyó en el año 1795, es una puerta de casi 9 metros de altura, construida en ladrillo visto, con rasgos barrocos que está integrada en el Cerco de Buitrones, recinto cerrado en el que se encontraban las instalaciones mineras y por ella salían las carretas que transportaban el mercurio hasta Sevilla, donde se embarcaba para América.

3. Objetivos que persigue:

La rehabilitación del Hospital de San Rafael y de la Puerta de Carlos IV persigue el acondicionamiento de dichas instalaciones, a fin de que puedan ser visitadas por el público y apreciadas en su conjunto, contribuyendo a difundir la riqueza arquitectónica e histórica de la zona.

4. Beneficios esperados y grupos beneficiarios:

Beneficios esperados:

- El proyecto global pretendía transformar la explotación minera de Almadén en un lugar de difusión del conocimiento sobre la actividad minero-metalúrgica en torno al cinabrio y al mercurio mediante la conservación de sus recursos patrimoniales, su transformación en un gran museo vivo al aire libre, y su difusión a través de su visita pública.

Grupo de beneficiarios:

- Población de Castilla-La Mancha y visitantes de la región.
- Usuarios de las instalaciones culturales.
- Investigadores y estudiosos de la historia asociada a las Minas de Almadén.

ELEMENTOS INNOVADORES:

El proyecto se encuadra en un complejo proceso de reestructuración y reordenación como consecuencia de la paralización de la actividad extractiva y metalúrgica. Este proceso supone la total transformación de las instalaciones minero-metalúrgicas en el "Parque Minero de Almadén", espacio de transmisión cultural, educativo y turístico de calidad, creado a partir de la conservación y puesta en valor del patrimonio industrial, científico y tecnológico.

CONSIDERACIÓN DE LAS POLÍTICAS HORIZONTALES:

Medio Ambiente:

Uno de los principales objetivos del proyecto Parque Minero de Almadén es la recuperación medioambiental de una zona altamente degradada como consecuencia de más de 2000 años de explotación minera. Asimismo, el plan de gestión del Parque Minero de Almadén establece la obligación de garantizar que ningún resto de la actividad minera, escombreras rehabilitadas principalmente, afecte negativamente al medio ambiente. Por otra parte, el Plan de Prevención de Minas de Almadén recoge en su protocolo un plan higiénico de vigilancia ambiental de los niveles de mercurio en diversos puntos del Parque Minero.

Igualdad de oportunidades:

El colectivo beneficiario de este proyecto es la totalidad de la ciudadanía, sin haber existido ningún tipo de discriminación en la gestión de las actuaciones del proyecto.

RESULTADOS OBTENIDOS:

REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE MINEROS DE SAN RAFAEL:

- Fue declarado Bien de Interés Cultural en 1992, por lo que se rehabilitó preservando y realizando el cuerpo del edificio primitivo. Fue inaugurado el 19 de febrero de 2004.
- Consta de un edificio en forma de L con un gran patio interior con muros de mampostería de gran espesor y cubierta de teja árabe. Tiene dos plantas y sótano y presenta en su construcción el uso del ladrillo visto en sus fachadas y en su interior.
- Alberga la sede de la Fundación Almadén y el archivo histórico de las minas, con fondos desde el siglo XVIII a nuestros días. Reúne además dos museos permanentes dedicados a la historia del hospital y a la comarca de Almadén y a sus gentes, destacando los aspectos humanos de la explotación minera, la vida cotidiana de los mineros sus costumbres, las enfermedades laborales y su siniestrabilidad laboral. Una sala de exposiciones temporales y una sala de conferencias completan los principales elementos.

REHABILITACIÓN DE LA PUERTA DE CARLOS IV:

- Con la participación del Instituto de Patrimonio Histórico Español, se ha realizado la rehabilitación de la Puerta de Carlos IV, elemento arquitectónico que consistía en una obra de ladrillo con arco rebajado, doble columna adosada a doble pilastra y frontón triangular con escudo en piedra caliza.

PREMIOS OBTENIDOS:

Premio a la Iniciativa más Innovadora en el Sector Turístico.

La Fundación Almadén Francisco Javier de Villegas y MAYASA han sido galardonadas con el premio a la INICIATIVA MÁS INNOVADORA EN EL SECTOR TURÍSTICO en los Primeros Premios Regionales de Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha por el PARQUE MINERO DE ALMADÉN.

Distinción honorífica.

La Comisión de Santa Bárbara decidió otorgar en 2006, la distinción honorífica por el reconocimiento a la labor y esfuerzo realizado a favor de la recuperación del Patrimonio Histórico, Artístico y Minero del pueblo de Almadén a la Fundación Almadén-Francisco Javier de Villegas y a Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.

El conjunto histórico de Almadén declarado Bien de Interés Cultural.

Publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Comunidad Autónoma, de 25 de noviembre de 2008 (DOCE, del 1 de diciembre), por el que se declara Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico Minero de Almadén. La Decisión distingue declarando, conforme a la normativa general, estatal y autonómica, sobre Patrimonio Histórico, a la Mina propiamente como "Objeto BIC", y por otra parte "Entorno BIC", en cambio, al resto de los espacios vinculados a la Mina, que se enumeran en el Acuerdo.

El Parque Minero de Almadén, Mejor Producto de Turismo Activo (Cultura). FITUR 2009.

Durante la celebración de FITUR'09 se ha fallado el XIV Concurso al Mejor Producto de Turismo Activo, convocado por FITUR ACTIVO en colaboración con la revista Aire Libre. El jurado, compuesto por lectores de la revista Aire Libre, visitantes, expositores de FITUR'09, medios de comunicación y otros profesionales del sector turístico, ha designado como ganador en la modalidad Cultura al Parque Minero de Almadén, en Ciudad Real. La finalidad del Concurso al Mejor Producto Activo es potenciar el desarrollo y la comercialización de esta industria, así como proyectar los programas turísticos de mayor calidad.

Concedido a Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., el VI Premio Regional de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha.

El premio se ha otorgado en reconocimiento al proyecto "Restauración Ambiental de la Escombrera del Cerco de San Teodoro" en la categoría Empresa Sostenible. Resolución de 25/11/2009 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Otorgar el VI Premio Regional de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, en la categoría Empresa Sostenible, dotado con 9.000 euros, al proyecto titulado "Restauración Ambiental de la Escombrera del Cerco de San Teodoro", presentado por Minas de Almadén y Arrayanes S.A. de Almadén, provincia de Ciudad Real.

El Parque Minero de Almadén Finalista en los Premios Regiostarts 2010.

El director general de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Junta de Castilla-La Mancha, José Antonio Poncela, junto con la empresa Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. han defendido en Bruselas el proyecto Parque Minero de Almadén, que ha sido financiado con fondos europeos, y por el que el Gobierno de Castilla-La Mancha ha sido finalista por segundo año consecutivo de los premios RegioStarts Awards 2010.

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO:



FICHA DE PROYECTO "BUENA PRÁCTICA"

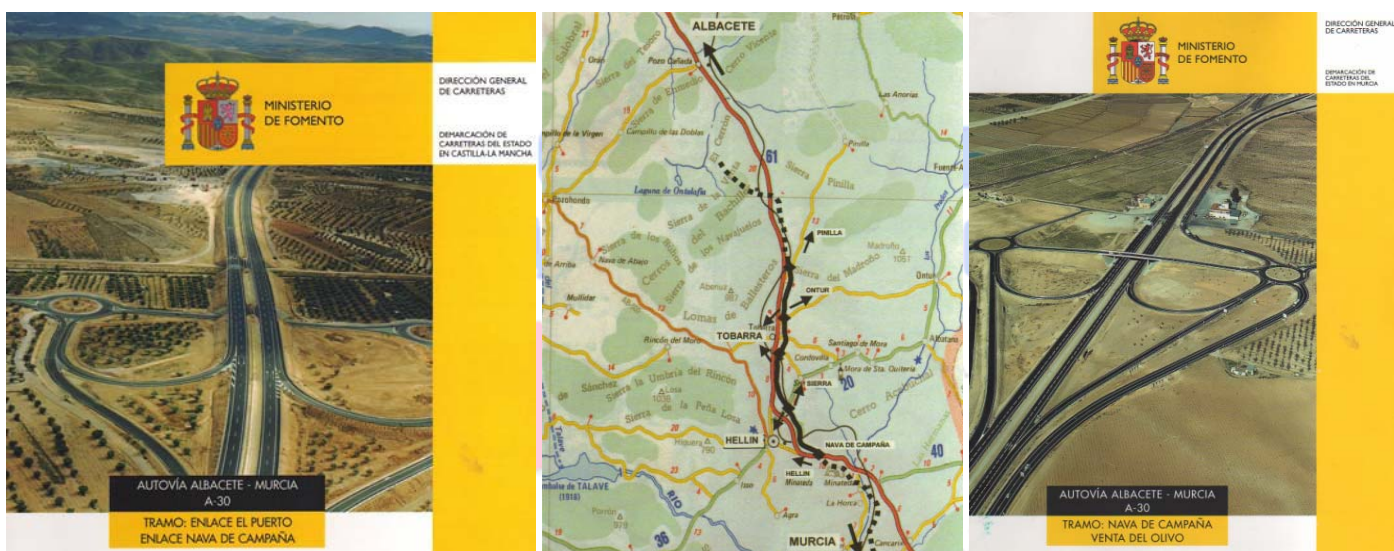
EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA.

ÓRGANO EJECUTOR: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (MINISTERIO DE FOMENTO)

MEDIDA: 1 CARRETERAS Y AUTOVÍAS

FONDO: FEDER

NOMBRE DEL PROYECTO: CN-301. AUTOVÍA ALBACETE-MURCIA A-. TRAMO: ALBACETE-VENTA DEL OLIVO (MURCIA)



COSTE TOTAL: 292.460.303,64 euros

AYUDA COMUNITARIA: 161.048.000 euros

COSTE SUBVENCIONABLE: 230.068.160 euros

TASA DE COFINANCIACIÓN MEDIDA: 70%

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: Enero de 2000

Fecha de finalización: Diciembre de 2001

DESCRIPCIÓN:

1. Introducción.

El proyecto ha consistido en la terminación de la conversión en Autovía de la carretera N-301 entre Albacete y el límite de la provincia de Murcia.

El tramo de esta Autovía, Albacete-Venta del Olivo, tiene la consideración de Gran Proyecto, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999. Asimismo, el eje Albacete-Murcia, al que pertenece este Gran Proyecto, forma parte del corredor Madrid-Levante.

Este corredor pone en comunicación cuatro provincias, con una población superior a los seis millones de habitantes (15% de la población española).

La cofinanciación del FEDER por importe de 161.048.000 euros fue aprobada a través de la Decisión de la Comisión C (2001) 2823, de 12 de noviembre de 2001. Dicha ayuda suponía un 70% del coste total subvencionable del proyecto que ascendía a 230.068.160 euros.

Este gran proyecto está compuesto por los siguientes tres proyectos perfectamente diferenciados, que se refieren a tramos de autovía continuos, objeto de contratos diferenciados:

- Albacete-Enlace de El Puerto (37.695 m.)
- Enlace de El Puerto-Enlace Navacampana (25.676 m.)
- Enlace Navacampana-Venta del Olivo (24.365 m.)

2. Problemática que se atiende.

La carretera N-301 era una calzada con curvas peligrosas, y travesías y accesos sin control que dificultaban el

recorrido y eran causa de una alta siniestralidad.

El tráfico presentaba puntas horarias y estacionales, debiéndose las primeras a transportes generados y atraídos por la industria hortofrutícola presente en toda la zona, siendo Tobarra y Hellín dos núcleos de primordial importancia, y la segundas provocadas por ser el acceso fundamental en épocas veraniegas a las playas de la provincia de Murcia, lo que supone una gran afluencia de tráfico.

3. Objetivos que persigue:

El objetivo principal de este Gran Proyecto, dividido en tres tramos ha consistido en transformar la antigua carretera nacional CN-301 en una Autovía integrante del Corredor Madrid-Levante, que se encuadra dentro de la Red Transeuropea de Transportes.

4. Beneficios esperados y grupos beneficiarios:

Beneficios esperados:

- Consecución de los apropiados niveles de funcionalidad y seguridad de los usuarios y la mejora de accesibilidad, tanto a nivel intraregional como interregional, respetando los valores medioambientales de la región.
- Conseguir una Red de Carreteras Nacionales lo más completa posible en la región, con las consiguientes mejoras de descongestión y seguridad en el tráfico.
- Mejora e integración de las redes de transporte por carretera.
- Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea.

Grupo de beneficiarios:

- Población de Castilla-La Mancha y demás usuarios de las carreteras de esta Comunidad Autónoma.

ELEMENTOS INNOVADORES:

Los trabajos de construcción se han desarrollado con el sistema de Aseguramiento de la Calidad, que ha permitido el seguimiento intensivo de la ejecución en sus diferentes fases.

El firme adoptado para el tráfico de la autovía es la sección estructural 132 sobre explanada E3 de la Instrucción 6.1-IC y 6.2-IC *Sección de firmes*. Este firme permite evacuar rápidamente el agua de la calzada ante una lluvia, manteniendo las condiciones de seguridad de los usuarios, gracias a la capa de rodadura tipo drenante.

CONSIDERACIÓN DE LAS POLÍTICAS HORIZONTALES:

Medio Ambiente:

Los tres subtramos estaban incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental que se hizo para la carretera N-301 entre Albacete y Archena (Murcia).

Los proyectos recogían los correspondientes estudios de impacto en los que se indicaban las medidas correctoras que la Declaración de Impacto Ambiental había observado, las cuales se han llevado a efecto en la realización de las obras.

De acuerdo con el proyecto se han tratado la mediana, las isletas, las glorietas, los taludes de los terraplenes y enlaces, las entradas y salidas de los viaductos y las curvas a la izquierda. Con los siguientes criterios: vegetación autóctona y plantaciones que contribuyen sensiblemente a la seguridad vial.

Puesto que el trazado discurre próximo al yacimiento arqueológico del Tolmo de Minateda, en cumplimiento de la D.I.A. se han realizado los trabajos de campo necesarios para garantizar la no-afección a los yacimientos arqueológicos que pudieran encontrarse en la zona.

Igualdad de oportunidades:

El colectivo beneficiario de este proyecto son los usuarios de la red de carreteras a su paso por los tramos afectados por la autovía construida, por lo que ofrece beneficios a la totalidad de la población, sin existir, por tanto, ningún tipo de discriminación. Al ser la provincia de Albacete "*predominantemente rural*" (por contar con una densidad de población inferior a 150 habitantes por kilómetro cuadrado), la infraestructura beneficia especialmente a la población de este ámbito al disminuir los tiempos de desplazamiento entre los municipios de la comarca por la que discurre el trazado construido y su integración con el resto de la región y con otras regiones limítrofes.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se han construido, 81,736 Km. de autovía con dos calzadas de 7 metros de anchura con arcenes exteriores de 2,50 m. e interiores de 1 metro, separados por una mediana de anchura variable y con sus bermas de 1 metro. La autovía está proyectada para una velocidad específica de 120 km/h y construida con firme flexible compuesto por zahorra artificial y mezclas bituminosas en caliente.

Se han construido 25 enlaces, 10 viaductos y 48 pasos a distinto nivel entre superiores e inferiores.

Su construcción ha supuesto la eliminación de una serie de curvas peligrosas, que ha redundado en una considerable disminución de la tasa de siniestralidad. También se ha conseguido una gran mejora del tráfico, ya que el recorrido de esta vía presenta considerables problemas en horas punta, sobre todo en lo que respecta al transporte de mercancías entre la Región de Murcia y Madrid.

Esta mejora del tráfico resulta especialmente importante en las fechas vacacionales, ya que dicha Autovía tiene una gran afluencia de tráfico con destino a las costas.

En síntesis, su construcción, que viene a completar las actuaciones de la Red de Autovías, ha supuesto una importante mejora de la seguridad vial, que se traduce en una considerable disminución de la accidentalidad, una mejora de las comunicaciones y una mayor fluidez de tráfico, que redonda en ahorro del tiempo de viaje.

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO:



FICHA DE PROYECTO "BUENA PRÁCTICA"

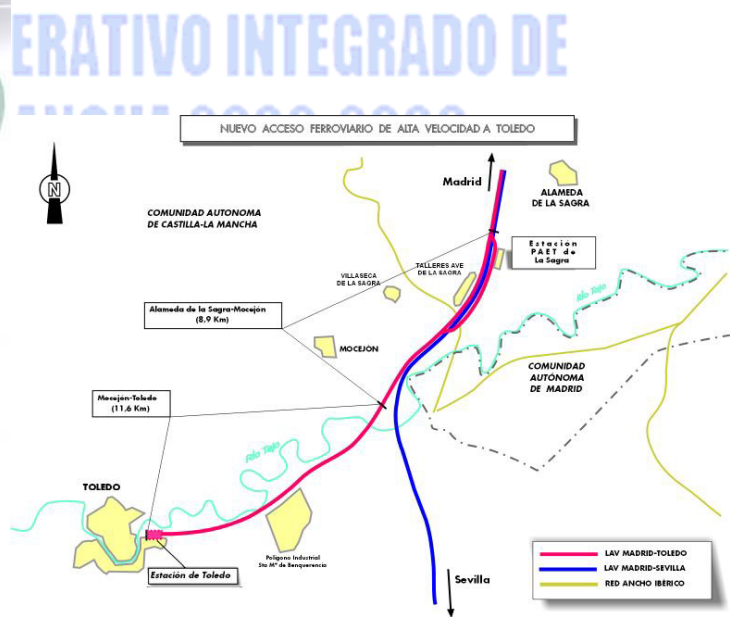
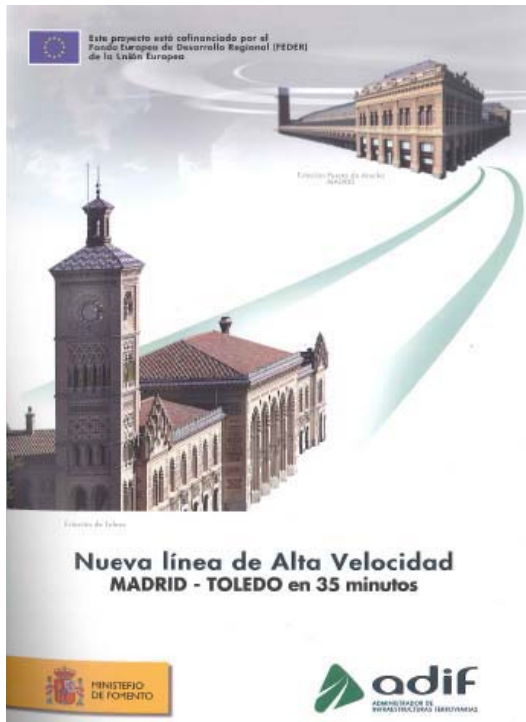
EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA.

MEDIDA: 3 FERROCARRILES (FEDER)

ÓRGANO EJECUTOR: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (MINISTERIO DE FOMENTO)

FONDO: FEDER

NOMBRE DEL PROYECTO: ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD A TOLEDO.



COSTE TOTAL: 215.000.000 €

COSTE SUBVENCIONABLE: 101.387.220 €

AYUDA COMUNITARIA: 65.901.693 €

TASA DE COFINANCIACIÓN MEDIDA: 65%

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: Enero de 2002

Fecha de finalización: Noviembre de 2005

DESCRIPCIÓN:

1. Introducción.

La construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad a Toledo estaba contemplada en el Plan de Infraestructuras 2000-2007, en el que se le configuraba como un ramal conectado a la línea de alta velocidad Madrid, Sevilla, en servicio desde 1992.

Se trata de una infraestructura de 20,5 Kms. de doble vía en ancho internacional que se inicia aproximadamente en el Km 54 de la línea de alta velocidad de Madrid a Sevilla, entre Alameda de la Sagra y Toledo.

El diseño de vías en esta cabecera (Estación P.A.E.T. de la Sagra), posibilita que los trenes hacia Toledo se desvíen a la velocidad de 220 km/h., sin que los trenes tengan que reducir su velocidad.

El proyecto fue dividido en dos subtramos:

- Tramo Alameda de La Sagra-Mocejón, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas formada por Dragados, Obras y Proyectos y Tecsma Empresa Constructora.
- Tramo Mocejón-Toledo, adjudicado a la empresa Necso Entrecanales y Cubiertas.

Mediante Decisión de la Comisión C (2006) 1098, de 23 de marzo de 2006, se fijó el nivel de participación comunitaria de dicho Gran Proyecto, por importe de 65.901.693,00 euros, para un coste total subvencionable por importe de 101.387.220,00 euros.

2. Problemática que se atiende.

Ante un modelo territorial disperso y con dificultades de articulación, la creación de líneas ferroviarias y la modernización de las ya existentes inciden en el bienestar y calidad de vida de la población.

3. Objetivos que persigue:

- Vertebración y ordenación del territorio regional.
- Conseguir una red ferroviaria que, permitiendo un aumento de velocidad, tenga una infraestructura más moderna y segura.
- Facilitar la movilidad ciudadana, logrando un incremento en el tráfico de viajeros y mercancías.

4. Beneficios esperados y grupos beneficiarios:

Beneficios esperados:

La nueva construcción que se realiza con este Gran Proyecto cuenta con los siguientes elementos técnicos:

- Vía: Sistema de vía sobre balasto.
- Ancho de vía: estándar europeo: 1.435 mm (UIC).
- Radio medio de curva: 4.000 m.
- Peralte máximo: 160 mm.
- Rampa máxima: 27,5 milésimas.
- Electrificación: Sistema 1 x 25 Kv 50 Hz.
- Señalización: la línea está acondicionada con los sistemas de regulación de tráfico LZB y ASFA. El tramo de nueva construcción cuenta además con el sistema de señalización ERTMS.
- La adecuación de vía e instalaciones en la cabecera norte de La Sagra permitirá que los trenes que tomen el nuevo acceso ferroviario a Toledo se bifurquen desde la línea Madrid - Sevilla a una velocidad de 220 km/h.
- Velocidad: máxima: 270 km/h.

Grupo de beneficiarios:

- Población en general.

ELEMENTOS INNOVADORES:

En este proyecto se pueden destacar especialmente tres actuaciones singulares:

- Un espectacular viaducto de 1.602 m de longitud, que salva el río Tajo y el arroyo Valdecaba y que da inicio al segundo subtramo (Mocejón - Toledo).
- Otra obra destacada es la Pérgola sobre la línea de alta velocidad Madrid - Sevilla, que tiene por objeto dar paso a la vía izquierda del nuevo acceso a Toledo para reunirse con la vía derecha continuando ambas con su propia plataforma.
- Cabe destacar también el paso inferior de 68 metros bajo la autovía A-42 en las proximidades de Toledo.

CONSIDERACIÓN DE LAS POLÍTICAS HORIZONTALES:

Medio Ambiente:

Al tratarse de una obra de ferrocarriles de nueva construcción, dispone de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, al estar incluida en el Anexo I de la Directiva del Consejo (85/337/CEE), modificada por la (97/11/CEE), de 3 de marzo de 1997.

Igualdad de oportunidades:

El colectivo beneficiario de este proyecto son los usuarios de la línea de alta velocidad, por lo que ofrece beneficios a la totalidad de la población, sin existir, por tanto, ningún tipo de discriminación.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Las actuaciones que se han llevado a cabo comprenden la construcción de la plataforma, que a efectos constructivos se dividió en 2 tramos, Alameda de la Sagra -Mocejón (8,8 km) y Mocejón - Toledo (11,6 km), el montaje de vía (incluyendo el suministro de materiales: balasto, traviesas, carril y aparatos de vía) y los sistemas de electrificación, señalización y comunicaciones.

Tramo Alameda de La Sagra-Mocejón

Se inicia este tramo en el Km. 53 de la línea de alta velocidad de Madrid a Sevilla, en las vías de apartado del PAET de la Sagra y abarca en su totalidad una longitud de 8,8 km Para los primeros kilómetros (4,5 Km.) se construyen dos plataformas independientes a ambos lados de la línea de alta velocidad Madrid – Sevilla, compartiendo este corredor.

Una pérgola situada en el P.K. 3+900 permite el paso de la vía izquierda sobre la línea de Madrid – Sevilla incorporándose a la vía derecha para iniciar desde aquí el trazado independiente de plataforma para vía doble hacia Toledo, aunque discurre aún unos km- más paralelo al de Madrid – Sevilla.

Tramo Mocejón-Toledo

Este tramo abarca una longitud de 11,8 Km discuriendo por los términos municipales de Mocejón y Toledo. Destaca en él la construcción de un viaducto de 1.602 m de longitud que salva el río Tajo y el arroyo Valdecaba

En el P.K. 80 se aprovecha la plataforma de la antigua línea Madrid – Toledo a lo largo de 7,8 Km hasta su finalización en la estación de Toledo.

Como todas las líneas de alta velocidad, incorpora tecnologías punta en los sistemas de conducción automáticos y de regulación del tráfico, al tiempo que aumenta el confort en los desplazamientos al establecerse unas condiciones óptimas para la circulación de los trenes.

La nueva línea de alta velocidad se encuentra en servicio comercial desde el mes de noviembre de 2005, contando con cobertura de telefonía móvil desde el primer día de su puesta en funcionamiento.

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO:



FICHA DE PROYECTO "BUENA PRÁCTICA"

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

ÓRGANO EJECUTOR: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

MEDIDA: 5 DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES AGRARIAS

FONDO: FEOGA-O

NOMBRE DEL PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE CASA PALACIO COMO ALOJAMIENTO RURAL Y RESTAURANTE: "CASA PALACIO TORREJONCILLO DEL REY (CUENCA)".



COSTE TOTAL: 844.290,99 €

AYUDA COMUNITARIA: 162.500 €

COSTE SUBVENCIONABLE: 250.000 €

TASA DE COFINANCIACIÓN MEDIDA: 65%

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: Junio de 2003

Fecha de finalización: Septiembre de 2004

DESCRIPCIÓN:

1. Introducción.

ATOLAR S.L., empresa beneficiaria de la ayuda, se constituye con el objeto de realizar este proyecto en Torrejuncillo del Rey (Cuenca). Está compuesta por cuatro socios oriundos de la localidad. El proyecto trata de acondicionar una antigua Casa Palacio, blasonada, en un Alojamiento Rural. El alojamiento cuenta con 11 habitaciones con baño y estancia de lectura, Restaurante, biblioteca, salón de reuniones, jardines, cueva-bodega, gimnasio, etc... El inmueble en el que se realiza la actividad, se trata en sí mismo de un atractivo al visitante, ya que está catalogado por la Junta de Castilla-La Mancha como Casa-Palacio vinculada al Patrimonio Histórico y gracias a este proyecto se pondrá en valor una Casa-Palacio actualmente en desuso.

Con esta iniciativa se rehabilita una antigua Casa-Palacio. Conserva las características arquitectónicas de la comarca y gracias a su restauración logra devolver a la fisonomía del pueblo, un edificio emblemático, hecho transferible a otras edificaciones emblemáticas.

2. Problemática que se atiende.

El éxodo de la población rural hacia las ciudades tiene entre otras consecuencias el deterioro del patrimonio rural en su sentido más amplio: caseríos, cercas, huertos, etc. Estos elementos han constituido el referente habitacional y de actividades para muchas generaciones, y representan un patrimonio heredado de gran valor cultural. Su valorización contribuye a incrementar el nivel y calidad de vida de la población residente, a la vez que contribuye a incrementar el atractivo de estos lugares para los residentes en las ciudades.

Una inversión de estas características contribuye al acercamiento de los visitantes y la población local con el medio rural, sus tradiciones y su forma de vida.

3. Objetivos que persigue:

El objetivo general de la Medida 7.5. del POI de Castilla-La Mancha es impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales, a través de la diversificación de la economía rural, persiguiendo el mantenimiento de la población, frenando la regresión demográfica y elevando las rentas y el bienestar social de sus habitantes a niveles más próximos ó equiparables a otras zonas más desarrolladas, asegurando la conservación del espacio y de los recursos naturales. Con iniciativas como la desarrollada por la sociedad ATOLAR, S.L., este objetivo general queda patente.

El objetivo específico de este proyecto es prestar un servicio de alojamiento y restauración de calidad en una localidad donde no existe.

4. Beneficios esperados y grupos beneficiarios:

Beneficios esperados:

- Ampliar en número las instalaciones dedicadas al turismo rural de calidad en la Comarca.
- Preservar el patrimonio arquitectónico para su reutilización.
- La creación de una nueva empresa capaz de fomentar el empleo en las zonas rurales y, en consecuencia, el asentamiento de la población local.

Grupo de beneficiarios:

- Población activa de la comarca, en tanto a la creación de empleo directo e indirecto generado por la inversión.

ELEMENTOS INNOVADORES:

Es la primera empresa que ofrece servicios turísticos en la localidad de Torrejoncillo del Rey, con objeto de acercar y dar a conocer el medio rural. Puede considerarse como posible motor que dinamice la economía de la localidad.

La ventaja comparativa que este tipo de alojamiento puede tener con respecto a otros alojamientos de similares características instalados en la comarca, es que cuenta con salones de suficiente dimensión donde se puedan realizar reuniones de empresas y celebraciones familiares.

CONSIDERACIÓN DE LAS POLÍTICAS HORIZONTALES:

Medio Ambiente:

El impacto ambiental que cabe esperar de la inversión es el normal de unas instalaciones de este tipo. Sin embargo, el medio ambiente es una constante en esta iniciativa, estando presente desde las tareas de construcción en las que se ha reciclado la mayor parte del material (madera, ladrillos, piedra, suelos, etc...) hasta el propio funcionamiento de las instalaciones, que cuentan con sistemas de riego por goteo en los jardines para optimizar el consumo de agua, separación de residuos orgánicos e inorgánicos para su reciclaje, utilización del mayor volumen posible de elementos reciclados en el funcionamiento diario, etc. Por otra parte, el sistema de calefacción es mediante gas, que presenta indudables ventajas medioambientales respecto a otras alternativas más comunes como pueda ser el gasoil. Asimismo, se dispone de un sistema de calentamiento del agua de la piscina mediante energía solar para prolongar el periodo de uso de esta instalación, puesto que se trata de una zona en la que los veranos son relativamente cortos.

Junto a estas medidas concretas, se ha valorado como una pieza básica en la filosofía del proyecto la difusión de una cultura medioambiental entre los clientes, que va desde recomendaciones para no malgastar el agua como recurso escaso, hasta un acercamiento a la naturaleza en las actividades exteriores que desarrolle capacidades de respeto al medio ambiente y mejora del entorno.

Igualdad de oportunidades:

La inversión realizada está vinculada con la creación de empleo de carácter autónomo de dos mujeres, habiéndose consolidado el empleo de otros dos hombres.

RESULTADOS OBTENIDOS:

La inversión ha consistido en obra civil, instalaciones, mobiliario, maquinaria, utillaje y honorarios necesarios para llevar a cabo la inversión realizada.

PREMIOS OBTENIDOS:

CASA CATALOGADA CON TRES ESPIGAS

Esta es la máxima categoría que puede otorgar la Junta de Castilla-La Mancha para los establecimientos de turismo rural de la región en base al Decreto 93/2006, de 11 de julio, de Ordenación del Alojamiento Turístico en el medio rural de Castilla- La Mancha, que establece las diferentes tipologías de alojamiento en el medio rural.

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO:



FICHA DE PROYECTO "BUENA PRÁCTICA"

EJE: 9 ASISTENCIA TECNICA.

MEDIDA: 2 ASISTENCIA TECNICA FSE

ÓRGANO EJECUTOR: DIRECCION GENERAL DE FORMACION-SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA

FONDO: FSE

NOMBRE DEL PROYECTO: REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION INTERMEDIA DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES COFINANCIADAS CON FSE.



COSTE TOTAL*: 1.000.000 €

COSTE SUBVENCIÓNABLE*: 266.666 €

** Corresponde a la imputación de las actuaciones incluidas en la ficha sobre el total del gasto declarado*

AYUDA COMUNITARIA*: 200.000 €

TASA DE COFINANCIACIÓN MEDIDA: 75%

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: Junio de 2001

Fecha de finalización: Septiembre de 2008

DESCRIPCIÓN:

1. Introducción.

El plan de Evaluación, es un proyecto que se inicia en el año 2001, con la pretensión de realizar un seguimiento real y objetivo de la calidad de la formación para el empleo, impartida en Castilla La Mancha.

La filosofía básica de este plan, es la de promover una cultura de prevención y mejora continua de la calidad de la formación.

El trabajo realizado en el Plan de Evaluación se orienta a tres tareas fundamentales:

- La evaluación de la calidad de la red de centros homologados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- La evaluación y seguimiento de las acciones formativas de los tres subsistemas de la formación: la formación ocupacional, la formación de los contratos – programa y la del Programa Operativo Integrado.
- El plan de seguimiento y acompañamiento de las acciones complementarias, de reciente inserción en el plan de evaluación.

2. Problemática que se atiende.

Se estructura mediante un proceso de Evaluación de Centros y Acciones formativas con arreglo al siguiente esquema:

- Fase de caracterización-selección de alumnos y docentes: se presentan CV con acreditaciones que son revisados.
- Seguimiento de Centro; se evalúan los siguientes aspectos: Instalaciones, mobiliario y equipos. Medios didácticos. Planificación y programación. Organización. Material didáctico y de consumo. Trámites con la administración.

- Se firma el Plan de Mejora Consensuado, como compromiso de calidad.
- Seguimiento de Acciones Formativas, evaluando los siguientes aspectos: Instalaciones, mobiliario, equipos y maquinaria. Medios didácticos. Material didáctico. Material de consumo. Perfil de profesores. Perfil de alumnos. Información aportada a los alumnos. Metodología. Plan de evaluación. Organización de la acción formativa.
- Siempre según exigencias que se amplían en cada programación.
- Evaluación Final con la devolución de la información (evaluación de satisfacción, cumplimiento de PMC, ...)
- Evaluación de Impacto, que tiene como objetivo, conseguir información sobre la influencia que ha tenido la asistencia y aprovechamiento a las acciones formativas, bien en la inserción de los trabajadores en situación de desempleo en el mercado de trabajo, bien en la práctica laboral de los trabajadores en activo.
- Procedimiento de No Conformidades:

.- Este procedimiento se aplica a todos los servicios o actividades detectados como no conformes en cualquier etapa del proceso.

.- Cualquier persona del Servicio de Formación que intervenga en la prestación de los servicios puede detectar una no conformidad.

.- Estas pueden aparecer en todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la Formación Ocupacional y Continua: Supervisión de las actividades formativas. Impartición de formación / servicio de asesoría. Elaboración de materiales formativos. Incumplimiento de lo establecido en los procedimientos e instrucciones técnicas.

.- La persona que detecta la no conformidad informa a los responsables del Servicio de Formación y proceden a cumplimentar el Informe de No Conformidad.

.- Las No Conformidades están catalogadas, según el tipo de no conformidad y con las acciones correctoras o preventivas correspondientes.

3. Objetivos que persigue:

El Plan de Evaluación debe conseguir los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de las acciones formativas que se impartan dentro de la Orden que regula la Formación Ocupacional y Continua.
- Incorporar a los actores de la Formación Profesional a la cultura de la calidad.
- Conocimiento detallado de los resultados de cada centro colaborador en la calidad conseguida en la gestión e impartición de la FPO.
- Disponer, los Servicios Provinciales de datos puntuales de evaluación durante la impartición del curso, que permita tomar medidas correctoras cuando existan anomalías o desviaciones.
- Elaborar un informe anual de valoración del desarrollo de la Formación Profesional identificando los elementos de mejora a incorporar en los procedimientos de gestión.

4. Grupos beneficiarios e Indicadores de Realización:

Grupos beneficiarios:

1. Todos los centros colaboradores homologados y con programación.
2. Todas las Acciones Formativas para desempleados y ocupados.

Indicadores de realización:

- **Centros visitados:** Aproximadamente unos 250 centros en la región y por programación.
- **Docentes:** 2000 docentes aproximadamente revisados por programación.

Incidencias: El número de incidencias han ido descendiendo a lo largo de los años.

ELEMENTOS INNOVADORES:

Se trata de una iniciativa que pretende desde la prevención y la vigilancia establecer niveles adecuados del computo de la calidad y fiabilidad de las iniciativas en materia de formación con carácter horizontal en la intervención de las acciones estructurales en el mercado de trabajo.

CONSIDERACIÓN DE LAS POLÍTICAS HORIZONTALES:

Medio Ambiente:

No constan impactos

Igualdad de oportunidades:

La inversión realizada ha estado vinculada con la creación de empleo de carácter autónomo de mujeres, con preferencia sobre el empleo masculino.

RESULTADOS OBTENIDOS:

1. La gran mayoría de los centros superan, en los últimos rankings anuales, el límite mínimo considerado, establecido a partir de la puntuación de los diferentes aspectos evaluados de calidad.
2. Al final de este período de tiempo, un gran número de centros que tienen el Certificado de Accesibilidad, acreditado por la entidad competente. Un hecho sin precedente ya que se hizo un gran esfuerzo para adaptar los centros a los requisitos de accesibilidad que mandaba la normativa vigente.
3. 250 centros aproximadamente, poseen un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, acreditado.
4. 62 centros acreditan un Plan de Calidad Propio.
5. Notable mejora en los centros en cuanto a su infraestructura y en su organización, contando en toda la región con centros de un nivel bastante aceptable.
6. La red de docentes en Castilla la Mancha está constituida, en su mayoría, por un grupo de profesionales ajustados a los perfiles docentes exigidos en los programas formativos.



Además de la información anterior, relativa a proyectos considerados relevantes en la ejecución del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, entre los que se encontraba la “Asistencia Técnica del FSE” (medida 9.2. del POI), a continuación se detallan algunas de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europea que también pueden ser consideradas como ejemplo de buenas prácticas.

LOGROS Y BUENAS PRÁCTICAS FSE

BUENAS PRÁCTICAS FSE

FICHA 1

ACTUACIÓN: Cheque-Empleo Mujer.

EJE / MEDIDA: Eje 45: "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo"; Medida 16: "Mejorar la empleabilidad de las mujeres".

ÓRGANO GESTOR: Dirección General de Empleo- Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

TIPO DE ACTUACIÓN: Ayudas al empleo.

TASA DE COFINANCIACIÓN FSE: 80%

◆ **DESCRIPCIÓN:**

El Cheque-Empleo Mujer es un título nominativo, emitido por el SEPECAM, para servir de incentivo a la contratación temporal o indefinida, a jornada completa o a tiempo parcial, de las titulares del mismo. El Cheque-Empleo acredita la capacidad y valía de las mujeres castellano-manchegas portadoras del mismo para su integración laboral y desarrollo profesional.

A través de esta actuación, se han concedido subvenciones a empresas y entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, comunidades de bienes, o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, que han suscrito contratos de trabajo con mujeres titulares del Cheque-Empleo.

Cuando el contrato es temporal a jornada completa, la cuantía de la subvención asciende a 3.000 euros; si la mujer contratada pertenece a uno de los cuatro colectivos especiales (mujeres víctimas de violencia de género, emigrantes retornadas, mujeres con discapacidad igual o superior al 33% y mujeres mayores de 45 años) el importe es de 6.000 euros. Para los contratos indefinidos la subvención es de 7.000 euros si la jornada es completa, incrementándose en 2000 euros cuando la mujer contratada pertenezca a uno de los colectivos prioritarios.

◆ **OBJETIVOS:**

Facilitar y fomentar la inserción de las mujeres en el mercado laboral, especialmente de aquellas que más dificultades tienen o aquellas que se encuentren en situación de desempleo con antigüedad superior a doce meses.

◆ **DESTINATARIOS:**

Pueden obtener el Título de Cheque-Empleo las mujeres que tengan una cualificación

profesional, hayan completado alguna acción de formación (desarrollada desde la Red Regional de Orientación del SEPECAM) y que estén inscritas como demandantes de empleo en Castilla – La Mancha durante, al menos, un año (con la excepción de mujeres que no cumpliendo los requisitos anteriores, presenten alguna de las situaciones especiales siguientes: víctima de violencia doméstica, padecer alguna minusvalía y/o condición de emigrante retornada).

Además, las Empresas o entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado que suscriban un contrato con las titulares del Cheque- Empleo Mujer.

Pueden obtener el Título de Cheque-Empleo las mujeres que tengan una cualificación profesional, hayan completado alguna acción de formación (desarrollada desde la Red Regional de Orientación del SEPECAM) y que estén inscritas como demandantes de empleo en Castilla – La Mancha durante, al menos, un año (con la excepción de mujeres que no cumpliendo los requisitos anteriores, presenten alguna de las situaciones especiales siguientes: víctima de violencia doméstica, padecer alguna minusvalía y/o condición de emigrante retornada).

Además, las Empresas o entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado que suscriban un contrato con las titulares del Cheque- Empleo Mujer.

◆ **RESULTADOS ALCANZADOS:**

Cheque-Empleo Mujer es un programa incluido en el Plan por el Empleo de la Mujer que el Gobierno Regional diseñó de acuerdo con las organizaciones sindicales y empresariales en el contexto del Acuerdo por el Empleo 2004-2007, como medidas para aumentar la empleabilidad de las mujeres.

Las mujeres castellano-manchegas venían sufriendo las tasas más altas de paro y los porcentajes más bajos de actividad y empleabilidad en relación con los varones, suponiendo ello una situación de partida más dificultosa al inicio del periodo de programación. La actuación Cheque-Empleo Mujer se ha centrado por tanto en el objetivo de mejorar las tasas de ocupación femenina, o al menos, reducir al máximo posible la brecha entre las tasas de ambos géneros. Esta actuación, así como las puestas en marcha desde el Eje 45, ha buscado por tanto reducir la segregación ocupacional y salarial de las mujeres en el mercado de trabajo, facilitando el acceso en igualdad de condiciones al empleo, especialmente en aquellos oficios o empleos en los que se encontraran subrepresentadas, y favoreciendo así nuevas fórmulas que hicieran posible la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

Las cuantías a la contratación de mujeres titulares del Cheque-Empleo se han modulado en función de las dificultades para entrar o reincorporarse al mercado laboral, y de la extensión del contrato propuesto, fomentando así la participación de mujeres con especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral (discapacitadas, inmigrantes, etc.) y de contratos indefinidos sobre temporales.

Finalmente, el conjunto de actuaciones específicas para mejorar la empleabilidad de las mujeres, entre las que se encuentra el Título Cheque-Empleo Mujer, ha logrado que los estudios sobre el mercado laboral de Castilla – La Mancha (EPA 2008) revelasen que la **tasa de empleo femenino (49,89%) experimentasen un ascenso de 12,55 puntos**

porcentuales con respecto a los datos del año 2001 (37,34%), incremento superior al registrado en el conjunto de la nación.

BUENAS PRÁCTICAS FSE

FICHA 2

ACTUACIÓN: Módulos de Integración Laboral.

EJE / MEDIDA: Eje 44 “Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades”; Medida 10 “Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado de trabajo”.

ÓRGANO GESTOR: Consejería de Trabajo y Empleo. Dirección General de Formación. Servicio de Programas Mixtos.

TIPO DE ACTUACIÓN: Formación Profesional Ocupacional.

TASA DE COFINANCIACIÓN FSE: 75%

◆ **DESCRIPCIÓN:**

Los Módulos de Integración Laboral son acciones dirigidas a personas con discapacidad y que se encuentren en situación de desempleo, que combinan la formación teórica y la práctica en materia de empleo, así como una Unidad de Orientación laboral.

- **Unidad de formación:** primer tercio del módulo, en el que se incluyen módulo de seguridad y prevención de riesgos laborales, módulo de sensibilización ambiental, módulo de alfabetización informática, etc.
- **Unidad de prácticas:** a iniciar una vez finalizada la Unidad de Formación. La entidad beneficiaria formalizará un contrato laboral con cada alumno participante. Por cada hora de teoría se impartirán dos de prácticas.
- **Unidad de Orientación laboral:** todos los alumnos reciben orientación laboral individual de una hora por alumno al comienzo del módulo, y otra grupal durante el último mes del módulo.

Además, ha sido requisito indispensable para la aprobación de los módulos que con la solicitud se adjunte un compromiso de inserción laboral de al menos el 30% de los alumnos.

Las ayudas han ascendido a 300 euros/mes/alumno en concepto de beca por asistencia durante la Unidad de Formación; 500 euros/mes/alumno en concepto de gastos salariales y de Seguridad Social, durante la Unidad de Prácticas; 4.600 euros/mes en concepto de personal docente y gastos generales; y 18 euros/hora relativo a la Unidad de Orientación.

◆ **OBJETIVOS:**

El objetivo principal que persiguen los Módulos de Integración Laboral es la inserción laboral de las personas desempleadas con discapacidad igual o superior al 33% que deseen acceder a un puesto de trabajo.

◆ **DESTINATARIOS:** Personas con discapacidad en situación de desempleo.

BUENAS PRÁCTICAS FSE

FICHA 3

ACTUACIÓN: Fomento de la Contratación Indefinida que engloba varias actuaciones específicas en el POI 2000-2006: ayuda al autónomo para la primera contratación; contrato indefinido, título aval empleo, consolidación del empleo, título aval empleo discapacitados y título aval empleo mujeres.

EJE / MEDIDA:

10.8 “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”

42.6 “Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado de trabajo”

42.7 “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración”

42.8 “Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes”

43.3 “Sostener la consolidación de empleo existente”

44.10 “Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado de trabajo”

45.16 “Mejorar la empleabilidad de las mujeres”

ÓRGANO GESTOR: Consejería de Trabajo y Empleo. Dirección General de Empleo. Servicio de Empleo.

TIPO DE ACTUACIÓN: Ayudas al empleo. Ayudas al autoempleo.

TASA DE COFINANCIACIÓN FSE:

70% si la persona contratada es varón desempleado.

70% en el supuesto de Título Aval-Empleo.

75% si la persona desempleada es discapacitada.

75% en caso de transformación de contratos temporales en indefinidos.

80% si es mujer, en el caso de contratación indefinida y Aval Empleo Mujeres.

◆ **DESCRIPCIÓN:**

El conjunto de actuaciones recogidas bajo la actuación “Contratación Indefinida” reúne una serie de subvenciones y ayudas a empresas y entidades que formalicen contratos indefinidos en alguna de las siguientes circunstancias:

- Contratos indefinidos: concesión de ayudas para la contratación indefinida de personas desempleadas.
- Título Aval Empleo: concesión de ayudas para la contratación indefinida de personas desempleadas poseedoras del Título Aval Empleo.
- Ayudas al autónomo para la primera contratación: concesión de ayudas para la contratación por parte del empresario autónomo de su primer/a trabajador/a de forma indefinida.
- Ayuda a la consolidación de empleo: concesión de ayudas para la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Tipo de actividad y cuantía:

- Contratación indefinida de desempleados/as, transformación en indefinidos de contratos temporales siempre y cuando la relación laboral total con la empresa sea de

- duración igual o inferior a seis meses, independientemente de la duración del contrato.
- Transformación en indefinidos de los contratos de formación cualquiera que sea su duración.
- Contratación indefinida de personas portadoras del Título Aval Empleo (hombres, mujeres y personas discapacitadas).
- Primera contratación indefinida del autónomo.

Cuantías contratación indefinida: hombres hasta 3.000 € y mujeres hasta 4.200 €.

Cuantías contratación indefinida poseedores/as Título Aval: hombres hasta 3.600 € y mujeres hasta 4.800 €

Cuantías ayuda autónomo para 1ª contratación: la cuantía máxima ascenderá a 6.010 €.

- En el supuesto de contrataciones indefinidas a tiempo parcial o trabajadores fijos discontinuos, la referida cuantía se reducirá proporcionalmente a la jornada realizada que figure en el contrato de trabajo.

El conjunto de actuaciones recogidas bajo la actuación "Contratación Indefinida" reúne una serie de subvenciones y ayudas a empresas y entidades que formalicen contratos indefinidos en alguna de las siguientes circunstancias:

- Contratos indefinidos: concesión de ayudas para la contratación indefinida de personas desempleadas.
- Título Aval Empleo: concesión de ayudas para la contratación indefinida de personas desempleadas poseedoras del Título Aval Empleo.
- Ayudas al autónomo para la primera contratación: concesión de ayudas para la contratación por parte del empresario autónomo de su primer/a trabajador/a de forma indefinida.
- Ayuda a la consolidación de empleo: concesión de ayudas para la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Tipo de actividad y cuantía:

- Contratación indefinida de desempleados/as, transformación en indefinidos de contratos temporales siempre y cuando la relación laboral total con la empresa sea de duración igual o inferior a seis meses, independientemente de la duración del contrato.
- Transformación en indefinidos de los contratos de formación cualquiera que sea su duración.
- Contratación indefinida de personas portadoras del Título Aval Empleo (hombres, mujeres y personas discapacitadas).
- Primera contratación indefinida del autónomo.

Cuantías contratación indefinida: hombres hasta 3.000 € y mujeres hasta 4.200 €.

Cuantías contratación indefinida poseedores/as Título Aval: hombres hasta 3.600 € y mujeres hasta 4.800 €

Cuantías ayuda autónomo para 1ª contratación: la cuantía máxima ascenderá a 6.010 €.

En el supuesto de contrataciones indefinidas a tiempo parcial o trabajadores fijos discontinuos,

la referida cuantía se reducirá proporcionalmente a la jornada realizada que figure en el contrato de trabajo

◆ **OBJETIVOS:**

Fomentar la estabilidad en el empleo, así como el empleo de calidad, a través de la regulación de incentivos a la contratación indefinida en el ámbito geográfico de Castilla – La Mancha.

◆ **DESTINATARIOS:**

Desempleados/as inscritos/as en oficinas de empleo del SEPECAM, así como personas ocupadas con contrato temporal. Mujeres y personas beneficiarias del Título Aval sin límite de edad.

◆ **RESULTADOS ALCANZADOS:**

La afectación del desempleo, tanto de larga duración como inferior a doce meses, era superior al inicio del periodo de programación en Castilla- La Mancha que en el resto de España, así como la incidencia del desempleo y la precariedad laboral, que se incrementa notablemente a medida que desciende la edad de los trabajadores activos, tanto en las mujeres como en los hombres, aunque los valores de las tasas son mayores en las mujeres castellano manchegas. En este sentido, la afectación de la temporalidad es especialmente significativa entre el colectivo de jóvenes y entre las mujeres, generando situaciones de precariedad laboral que inciden en otros aspectos de la vida familiar y social de los trabajadores.

Las diferentes actuaciones de Contratación Indefinida que se han llevado a cabo en el periodo de programación han tenido como objetivo fomentar la creación de empleo de calidad en la región, y específicamente, a través de las ayudas a empresas y entidades que contratasen de manera indefinida. Las cuantías de las ayudas se han modulado tratando de dotar de mayores ayudas a las empresas y entidades que contratasen a personas de colectivos alejados del mercado laboral: mujeres víctimas de violencia de género, menores tutelados o ex tutelados por la Administración, mujeres que se encuentren en sectores u oficios en los que estén subrepresentadas, personas mayores de 45 años, jóvenes menores de 30 en puestos cualificados o directivos, los contratos suscritos en localidades de menos de 5.000 habitantes.

En este sentido, se ha buscado una mejora en las tasas de actividad de colectivos vulnerables, y con dificultades para entrar o reincorporarse al mercado laboral, así como una reducción de la temporalidad en la contratación.

En el marco del POI 2000-2006 se han producido un total de 14.105 contrataciones indefinidas, de las que han sido analizadas 12.741, siendo el 57,35% de las contrataciones de mujeres.

BUENAS PRÁCTICAS FSE

FICHA 4

ACTUACIÓN: Becas para prácticas en empresas.

EJE / MEDIDA:

42.6 “Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral”

42.7 “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral”

42.8 “Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes”

45.16 “Mejorar la empleabilidad de las mujeres”

ÓRGANO GESTOR: SEPECAM. Dirección General de Formación. Servicio de Programas Mixtos.

TIPO DE ACTUACIÓN: Formación Profesional Ocupacional.

TASA DE COFINANCIACIÓN FSE:

70% para las Medidas 42.6, 42.7 y 42.8.

80% para la Medida 45.16.

◆ **DESCRIPCIÓN:**

Financiación de becas en empresas y entidades sin ánimo de lucro, dirigidas a personas con discapacidad, jóvenes y mujeres que estén en situación de desempleo, con formación profesional de segundo grado, grado medio o superior, o con titulación universitaria media o superior.

Las Becas en Empresas son prácticas con una duración de 6 meses, a razón de 30 horas semanales de permanencia en el centro de trabajo, distribuidas de tal forma que en ningún caso se superen las 8 horas diarias.

- 400 euros/mes si se reside en el lugar en el que se realizan las prácticas.
- Hasta 450 euros/mes cuando la distancia entre el lugar de residencia y la localidad donde se realicen las prácticas no supere los 50 km.
- 550 euros/mes si la distancia es superior a 50 km. pero menor de 100 km.
- 675 euros/mes si la distancia es superior a 100 km.

675 euros/mes, independientemente de la distancia, para personas discapacitadas y mujeres víctimas de violencia de género.

◆ **OBJETIVOS:**

Fomentar la incorporación de jóvenes, mujeres o discapacitados que estén en situación de desempleo, con formación profesional de segundo grado, grado medio o superior, diplomatura o titulación universitaria al mercado laboral, en empresas o entidades sin ánimo de lucro de la región.

◆ **DESTINATARIOS:**

Personas con discapacidad, jóvenes y mujeres en situación de desempleo. Podemos considerar como beneficiarios finales de esta actuación a las empresas o entidades sin ánimo de lucro, con domicilio social o algún centro de trabajo en la región que ofrezca plazas para becarios en prácticas.

◆ **RESULTADOS ALCANZADOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo en el colectivo de jóvenes ha sido una piedra angular en las políticas activas del mercado de trabajo de Castilla – La Mancha. La incidencia del desempleo y la precariedad laboral se incrementa notablemente a medida que desciende la edad de los trabajadores activos, tanto en varones como en mujeres, aunque los valores de las tasas son mayores en las mujeres castellano-manchegas. Esta actuación ha buscado reducir la dificultad en el acceso al primer puesto de trabajo a través de las becas de prácticas en empresas, de manera que tanto empresas como becarios/as, obtienen un beneficio mutuo de su participación en el programa.

Las Becas en Empresas han brindado su primera posibilidad de empleo a numerosos/as jóvenes de la región, que a pesar de poseer un alto nivel de formación no podía incorporarse al mercado laboral. Esta actuación ha permitido a su vez a los empresarios de la región constatar de manera efectiva, los efectos positivos de incorporar personal joven y cualificado a sus organizaciones. Con este fin y en aras de facilitar la continuidad de estos jóvenes en el mercado laboral, se recogen incentivos a la contratación posterior de los jóvenes que hayan participado en el Programa de Becas en Empresas.

El número total de becas concedidas a lo largo del conjunto del periodo 2000 – 2006 asciende a 14.901, de las que el 78,84% fueron concedidas a mujeres frente al 21,16% del total de participantes que fueron varones.

Se ha primado la participación de mujeres, personas discapacitadas y otros colectivos alejados del mercado de trabajo. Asimismo, las mujeres víctimas de violencia de género y que cumpliesen con los demás requisitos, obtuvieron directamente y con carácter preferente una plaza en su titulación y en el ámbito geográfico que indicaron si existía la correspondiente oferta.

BUENAS PRÁCTICAS FSE

FICHA 5

ACTUACIÓN: Formación Práctica en Empresas

EJE / MEDIDA:

Eje Prioritario: 41 "Refuerzo de la educación técnico-profesional".

Medida: 41.12 "Acceso a formación profesional de base y específica"

ÓRGANO GESTOR: Consejería de Educación y Ciencia. D.G. Formación Profesional. Servicio de Formación Profesional y Permanente.

TIPO DE ACTUACIÓN: 1.4 Formación profesional- educación.

TASA DE COFINANCIACIÓN FSE: 65% de cofinanciación FSE

◆ **DESCRIPCIÓN:**

La Formación Profesional Específica se ordena en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, conducentes a la obtención de títulos profesionales de Técnico y Técnico Superior respectivamente. En algunos módulos formativos se contempla la obligatoriedad por parte de los alumnos de realizar un parte de la formación en un centro de trabajo, que es el denominado módulo "Formación en Centros de Trabajo" (FCT).

La característica más relevante es que se desarrolla en un ámbito productivo real, donde los alumnos pueden observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo de una profesión, conocer la organización de los procesos productivos o de servicio o relaciones laborales, orientados y asesorados por los tutores. Esta formación supone el establecimiento de una estrategia de convenios y acuerdos marco con entidades productivas, asociaciones empresariales, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, que han dado como resultado un modelo de relación basado en la corresponsabilización en materia de formación profesional. El módulo de Formación en Centros de Trabajo tiene una duración que depende del Ciclo Formativo, oscilando entre las 340 y 740 horas.

Los criterios de desarrollo de los Programas de Educación Práctica en Empresas se establecerán en los Convenios de Colaboración, aunque se debían recoger al menos los siguientes:

- Orientación de la implantación de nuevos Ciclos Formativos y oferta educativa en general, según las necesidades del tejido productivo de cada zona de la Región.
- Promover la participación de la mujer en estas enseñanzas.
- Potenciar las enseñanzas relacionadas con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Mejorar la calidad de enseñanza en los Ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

◆ **OBJETIVOS:**

Ofrecer una formación profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo que mejore las cualificaciones y el empleo de los recursos productivos.

◆ **DESTINATARIOS:**

Las personas que siguen una Formación Profesional Reglada incluyendo las correspondientes Prácticas en Empresas.

◆ **RESULTADOS ALCANZADOS:**

El éxito alcanzado en este programa responde al hecho de combinar una parte práctica en la actividad formativa con la formación teórica, lo que aporta en conjunto unas mejoras habilidades y cualificaciones para el posterior desarrollo profesional del alumno.

En el total del conjunto del periodo 44.659 personas fueron beneficiarias de la Formación Práctica en Empresas, lo que representa el 42,21% de las personas que participaron en una formación profesional específica, siendo el 50,47% de los participantes mujeres.

BUENAS PRÁCTICAS FSE

FICHA 6

ACTUACIÓN: Talleres de Especialización Profesional.

EJE / MEDIDA: Eje 50: "Desarrollo local y urbano"; Medida 50.6: "Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo".

ÓRGANO GESTOR: SEPECAM. Dirección General de la Formación. Servicio de Programas Mixtos.

TIPO DE ACTUACIÓN: Formación – Empleo.

TASA DE COFINANCIACIÓN FSE: 70%

◆ **DESCRIPCIÓN:**

Los Talleres de Especialización Profesional (TEPROS) se configuran como un programa mixto de formación y empleo, y son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural; con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente; la recuperación o creación de infraestructuras públicas, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

Los TEPROS tienen una duración mínima de seis meses y máxima de dos años. Los alumnos participantes firman un contrato laboral a tiempo parcial de 25 horas semanales. La formación se realizará fuera de jornada laboral de al menos 10 horas semanales, recibiendo el alumno un salario correspondiente a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional en vigor y proporcional a la jornada laboral, más dos pagas extraordinarias. Los costes se calculan en base a dos módulos:

- Modulo A: costes salariales del personal directivo y docente, así como las cuotas de SS y resto de conceptos. 2,74€/hora/alumno.
- Modulo B: gastos de formación y funcionamiento. 0,76€/hora/alumno.

◆ **OBJETIVOS:**

Mejorar la ocupabilidad de los desempleados sin límite de edad en municipios de menos de 5.000 habitantes. Podrán desarrollarse proyectos en municipios de menos de 15.000 habitantes cuando su objetivo sea atender a sectores profesionales o económicos en crisis y con especiales dificultades para la generación y mantenimiento del empleo.

Los Talleres de Especialización Profesional buscan, por tanto, satisfacer las necesidades que el resto de programas mixtos de formación y empleo no cubren en zonas rurales con menos

medios y recursos.

◆ **DESTINATARIOS:**

Personas desempleadas sin límite de edad de municipios de menos de 5.000 habitantes de Castilla – La Mancha inscritos en las Oficinas de Empleo del SEPECAM.

Los beneficiarios finales de esta actuación fueron asimismo los Ayuntamientos de municipios de menos de 5.000 habitantes, asociaciones, fundaciones, y otras entidades sin ánimo de lucro, con ámbito territorial en Castilla – La Mancha para el desarrollo de proyectos en municipios de Castilla – La Mancha con menos de 5.000 habitantes. También municipios de Castilla – La Mancha de menos de 15.000 habitantes cuando los proyectos correspondan a sectores profesionales o económicos en crisis y con especiales dificultades para la generación o mantenimiento de empleo.

◆ **RESULTADOS ALCANZADOS:**

Los Talleres de Especialización Profesional son una actuación que ha surgido en respuesta hacia la concentración de población y actividad en los municipios de mayor tamaño en detrimento de los pequeños y medianos, que constituyen la mayoría de los 916 municipios de la región. Para ello, se ha puesto en valor el potencial endógeno, patente en el patrimonio natural, histórico-artístico y cultural, así como en los recursos agrarios, ligados a la extensión y riqueza de la biodiversidad del medio rural de la región.

Durante el periodo de programación 2000 – 2006, los TEPROS tuvieron como beneficiarios a 724 personas, de las que el 78,31% fueron mujeres. Los proyectos aprobados favorecieron desde una doble vertiente los intereses regionales: por una parte fomentando la empleabilidad de las personas residentes en entornos rurales, y por otro lado, mejorando la prestación de servicios de utilidad colectivos como la rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, natural o cultural, o la promoción del turismo, el desarrollo cultural y local.

En este apartado se han incluido alguna de las medidas de información y publicidad realizadas por los organismos de las Administración General del Estado que han intervenido en la ejecución del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, en aplicación de lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000 sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Empresa Pública Empresarial del Suelo (SEPES)

Este organismo, que ha cofinanciado sus actuaciones a través de la **medida 1.3. “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas”** del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, ha llevado a cabo medidas de comunicación de los proyectos que ha ejecutado, de acuerdo con el citado Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000 sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

CAMPOLLANO NORTE (Albacete)





PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS (Valdepeñas)



CARRETERA DE MOTILLA (Cuenca)



TOLEDO (3ª FASE PERI 1)



MONTE BOYAL 3ª FASE (Casarrubios del Monte)





Dirección General del Catastro (Ministerio de Hacienda)

La Dirección General del Catastro ha adoptado las siguientes medidas para dar publicidad a las actuaciones realizadas con cargo a la **medida 2.7. “Sociedad de la Información”**:

Se procedió a la elaboración de un **Plan de Actividades de Comunicación** para dar a conocer a los beneficiarios y a la opinión pública en general las actuaciones cofinanciadas y la participación de la Unión Europea.

Este Plan de Actividades de Comunicación está integrado por un conjunto de instrumentos de información y publicidad, entre los que destacan:

- * Página WEB de la Dirección General del Catastro
- * Notas de prensa
- * Folletos informativos
- * Carteles
- * Actividades de información

La publicidad de las actuaciones del Catastro se ha realizado fundamentalmente a través de los siguientes medios:

- Se han editado 85.000 ejemplares de un folleto informativo denominado “La sociedad de la información”, sobre los “Programas Operativos Integrados, que se han repartido en las Gerencias Territoriales del Catastro de las regiones españolas del objetivo 1, en los que se explicita detalladamente la cofinanciación europea de las correspondientes actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General del Catastro dentro del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006.
- En la página web del catastro (www.catastro.meh.es), a través de la ruta “Procedimientos”-“Renovación del catastro Rústico”-“Situación de las renovaciones catastrales”, aparece información relativa a la cofinanciación europea de las actividades llevadas a cabo por la Dirección General del Catastro.

En dicha página también aparece el folleto informativo arriba mencionado y las operaciones cofinanciadas con cargo a la medida 2.7. Asimismo, aparece información relativa al papel desempeñado por la Unión Europea en las inversiones realizadas, dentro del apartado “Publicaciones” de la citada página web.

- En el año 2002 se celebró en Granada el I Congreso sobre el Catastro en la Unión Europea, en el que se hicieron menciones específicas a las ayudas recibidas por el Estado español para la actualización de una parte considerable del catastro de rústica. Figura en la página web del Catastro un enlace a [PCC \(www.eurocadastre.org\)](http://www.eurocadastre.org).
- En distintos proyectos se han realizado actuaciones adicionales de información para dar a conocer que tales proyectos estaban cofinanciados con fondos procedentes del FEDER: en las Actas de inicio de las Juntas Periciales, en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la provincia en la que se fueran a iniciar los trabajos de renovación del Catastro de rústica, y en los de la exposición de características catastrales y en los anuncios de licitación en el BOE.

- También se han publicado en periódicos de ámbito local o autonómico noticias relacionadas con las actuaciones realizadas por los servicios periféricos de la Dirección General del Catastro.

PLAN FINANCIERO DE INVERSIONES

- Las inversiones en miles de euros correspondientes a los POI del periodo 2000 - 2006 se reflejan en el cuadro adjunto.

PROGRAMA OPERATIVO	AÑO 2000			AÑO 2001		
	U. E.	NAC	TOTAL	U. E.	NAC	TOTAL
ANDALUCÍA	560,76	186,92	747,68	571,54	190,51	762,05
ASTURIAS	137,73	59,03	196,76	140,38	60,17	200,55
CASTILLA Y LEÓN	1.166,00	499,71	1.665,71	1.166,00	499,71	1.665,71
CASTILLA-LA MANCHA	830,08	355,74	1.185,82	846,62	362,83	1.209,45
COM.VALENCIANA	310,93	133,25	444,18	317,12	135,91	453,03
EXTREMADURA	375,15	125,05	500,20	382,36	127,45	509,81
GALICIA	564,00	188,00	752,00	574,00	191,33	765,33
ISLAS CANARIAS	0,00	0,00	0,00	228,00	76,00	304,00
MURCIA	152,48	65,34	217,82	155,41	66,60	222,01
TOTALES	4.097,13	1.613,04	5.710,17	4.381,43	1.710,51	6.091,94

PROGRAMA OPERATIVO	AÑO 2002			AÑO 2003		
	U. E.	NAC	TOTAL	U. E.	NAC	TOTAL
ANDALUCÍA	583,52	194,51	778,03	595,51	198,50	794,01
ASTURIAS	143,32	61,43	204,75	146,27	62,68	208,95
CASTILLA Y LEÓN	1.166,00	499,71	1.665,71	1.166,00	499,71	1.665,71
CASTILLA-LA MANCHA	863,16	369,92	1.233,08	879,70	377,02	1.256,72
COM.VALENCIANA	323,32	138,56	461,88	329,52	141,22	470,74
EXTREMADURA	390,38	130,13	520,51	398,39	132,80	531,19
GALICIA	586,00	195,33	781,33	599,00	199,67	798,67
ISLAS CANARIAS	228,00	76,00	304,00	229,00	76,33	305,33
MURCIA	158,66	68,01	226,67	161,92	69,40	231,32
TOTALES	4.442,36	1.733,60	6.175,96	4.505,31	1.757,33	6.262,64

PROGRAMA OPERATIVO	AÑO 2004			AÑO 2005		
	U. E.	NAC	TOTAL	U. E.	NAC	TOTAL
ANDALUCÍA	603,04	201,01	804,05	616,09	205,37	821,46
ASTURIAS	148,92	63,83	212,75	152,15	65,20	217,35
CASTILLA Y LEÓN	1.264,06	541,75	1.805,81	1.268,00	543,43	1.811,43
CASTILLA-LA MANCHA	812,94	348,40	1.161,34	828,89	355,24	1.184,13
COM.VALENCIANA	334,60	143,40	478,00	341,17	146,22	487,39
EXTREMADURA	405,63	135,21	540,84	414,41	138,14	552,55
GALICIA	606,59	202,20	808,79	619,67	206,55	826,22
ISLAS CANARIAS	9,87	3,29	13,16	10,06	3,36	13,42
MURCIA	164,86	70,66	235,52	168,43	72,18	240,61
TOTALES	4.350,51	1.709,75	6.060,26	4.418,87	1.735,69	6.154,56

PROGRAMA OPERATIVO	AÑO 2006			TOTAL		
	U. E.	NAC	TOTAL	U. E.	NAC	TOTAL
ANDALUCÍA	629,54	209,85	839,39	4.160,00	1.386,67	5.546,67
ASTURIAS	155,47	66,63	222,10	1.024,25	438,96	1.463,21
CASTILLA Y LEÓN	1.269,94	544,26	1.814,20	8.466,00	3.628,28	12.094,28
CASTILLA-LA MANCHA	846,62	362,83	1.209,45	5.908,01	2.531,98	8.439,99
COM.VALENCIANA	348,40	149,32	497,72	2.305,06	987,88	3.292,94
EXTREMADURA	423,46	141,15	564,61	2.789,78	929,93	3.719,71
GALICIA	632,74	210,92	843,66	4.182,00	1.394,00	5.576,00
ISLAS CANARIAS	10,26	3,42	13,68	715,19	238,40	953,59
MURCIA	172,11	73,76	245,87	1.133,87	485,95	1.619,82
TOTALES	4.488,54	1.762,14	6.250,68	30.684,16	12.022,05	42.706,21

INVERSIONES REALIZADAS EN LA ACTUALIDAD

- Las inversiones en miles de euros realizadas a enero de 2005 se reflejan en el cuadro adjunto.

PROGRAMA OPERATIVO	GASTO	COMPROMETIDO	EFECTUADO
ANDALUCÍA	5.546,67	5.433,20	5.123,06
ASTURIAS	1.463,21	1.270,55	1.183,13
CASTILLA Y LEÓN	12.094,28	8.820,75	7.149,47
CASTILLA-LA MANCHA	8.439,99	4.667,59	3.623,21
COM.VALENCIANA	3.292,94	2.671,36	2.247,15
EXTREMADURA	3.719,71	2.067,40	1.332,91
GALICIA	5.576,00	5.236,91	3.543,00
ISLAS CANARIAS	953,59	1.200,50	951,36
MURCIA	1.619,82	768,57	626,54
TOTALES	42.706,21	32.136,83	25.779,83

NORMATIVA COMUNITARIA DE APLICACIÓN

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999**, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. (DOCE L 161 de 26.6.1999)
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000**, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. (DOCE L 130 de 31/05/2000)
- Decisión C(2000) 2552, de 19 de octubre**, por la que se aprueba el Marco Comunitario de Apoyo para las regiones objetivo 1 para el periodo 2000-2006.

DIRECCIONES DE INTERÉS

- Portal de la Unión Europea. www.europa.eu.int
- Página web de la Dirección General de Fondos Comunitarios. www.dgfc.sggp.meh.es
- Página web de la Dirección General del Catastro. www.catastro.meh.es

LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO
902 37 36 35

Fondo Europeo De Desarrollo Regional

La sociedad de la información

"PROGRAMAS OPERATIVOS INTEGRADOS"

Guías del Catastro

Un compromiso con el ciudadano

MARCO COMUNITARIO DE APOYO

- En el ámbito de la Política Regional Europea, el **Marco Comunitario de Apoyo (MCA)** es un documento de programación que aprueba la Comisión Europea, donde se describe la estrategia de desarrollo y las prioridades de actuación a cofinanciar con los recursos comunitarios, sus objetivos específicos, la participación de los Fondos estructurales y los demás recursos financieros. Este documento se desarrolla y concreta mediante Programas Operativos y complementos de programa.
- El MCA para las regiones españolas del Objetivo 1, constituye el instrumento financiero de ayudas estructurales más amplio e importante para el periodo 2000 - 2006.

PROGRAMAS OPERATIVOS INTEGRADOS

- Dentro del MCA para las regiones españolas del Objetivo 1, los **Programas Operativos Integrados (POI)** se conforman como un conjunto coherente de ejes prioritarios estratégicos compuestos por distintas medidas para llevar a la práctica la "Promoción del desarrollo y ajuste estructural de la regiones menos desarrolladas" de la Comunidad Europea.
- La Dirección General del Catastro actúa como órgano ejecutor parcial de los POI de las distintas Comunidades Autónomas.

REGIONES ESPAÑOLAS DE OBJETIVO 1

- El MCA del periodo 2000 - 2006 incluye Programas Operativos Integrados para las siguientes Comunidades Autónomas cuyo producto interior bruto (PIB) es inferior al 75% de la media Comunitaria:
 - ✓ Andalucía
 - ✓ Principado de Asturias
 - ✓ Canarias
 - ✓ Castilla - La Mancha
 - ✓ Castilla y León
 - ✓ Ceuta
 - ✓ Extremadura
 - ✓ Galicia
 - ✓ Melilla
 - ✓ Murcia
 - ✓ Comunidad Valenciana

FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

- Los distintos POI están cofinanciados por el **Estado Español**, que aporta entre el 25% y 30% del gasto elegible, y la Unión Europea, a través del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, que aporta entre el 70% y 75%.
- La **Dirección General del Catastro** se encarga de la ejecución de la actuaciones de inversión en materia de su competencia así como de la verificación y control de las mismas.
- La **Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial** actúa como autoridad de gestión, responsable de la coordinación, eficacia y regularidad, en colaboración con las **Comunidades Autónomas**.

Asimismo, esta Dirección General ejerce de autoridad pagadora, encargándose de la certificación final de los gastos y de las solicitudes de pago a la Comisión.



The image shows a screenshot of the 'Oficina Virtual del Catastro' website. It features a header with the Spanish coat of arms and the text 'MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PRESUPUESTOS DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO'. Below the header, there are several sections: 'Acceso libre' with 'Cartografía y datos catastrales' and 'Comprobación de certificados catastrales'; 'Acceso personalizado' with 'Usuario registrado' and 'Titular catastral'; and 'Noticias y novedades' with 'Consulta de Referencias Catastrales'. Each section has an 'Aceptar' button.

EJE PRIORITARIO ESTRATÉGICO

- El desarrollo de las inversiones de la Dirección General del Catastro se articula en el Eje 2 de los definidos en el Marco Comunitario de Apoyo: **"La Sociedad del Conocimiento, Innovación, I+D, Sociedad de la Información"**.

Este eje está basado en medidas de:

- ✓ Apoyo a la inversión en recursos humanos.
- ✓ Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.
- ✓ Promoción del comercio electrónico y desarrollo de herramientas y contenidos multimedia.
- ✓ Apoyo a la Sociedad de la Información y de su cultura, promoviendo el uso de internet en la empresa y en la vida doméstica.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

- Dentro del Eje 2, las actuaciones se incluyen en la Medida 7: **"Sociedad de la Información"**, cuya prioridad esencial es garantizar el acceso a las ventajas de la misma a todos los ciudadanos y empresas.

Esta se plantea en tres direcciones: estímulo de la demanda, potenciación del sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y promoción de la investigación técnica en este ámbito.

- Para la aplicación de esta medida, la Dirección General del Catastro actúa en las siguientes líneas:
 - ✓ La actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos y su incorporación a las bases de datos del catastro, con generación de cartografía en formato digital.
 - ✓ La elaboración o realización de ortofotografías necesarias para conocer la realidad física del territorio y para la realización de las tareas de renovación del catastro de rústica anteriormente descritas.
 - ✓ El análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial: página WEB de información general, Oficina Virtual del Catastro para la obtención de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas y visualización de mapas, y para el intercambio de información con agentes externos al catastro que colaboran en el mantenimiento de la información catastral.

BENEFICIARIOS

- La Administración General del Estado y en particular la Dirección General del Catastro.
- Las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y demás Entidades Locales.
- Empresas participantes en las actuaciones.
- Notarios y Registradores de la Propiedad.
- Titulares catastrales y ciudadanos en general.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Este Departamento y los organismos dependientes del mismo, que han cofinanciado sus actuaciones a través de las **medidas 3.1. "Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas", 3.2. "Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua", 3.3. "Saneamiento y depuración de aguas residuales" y 3.6. "Protección y regeneración del entorno natural"**, han llevado a cabo medidas de comunicación de los proyectos realizados, cofinanciados por el FEDER a través del citado Programa Operativo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000 sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.



**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Tajo



**Contratista: Aldesa Construcciones S.A.
Obras del Proyecto del Dique de Pareja
(Guadalajara)**

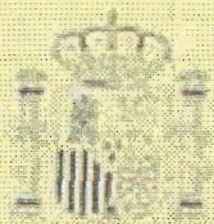
Presupuesto: 4.237.920,42 €

Plazo de ejecución: 15 meses



**ESTE PROYECTO HA SIDO COFINANCIADO
POR LA UNION EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir



Contratista: JOCA, S.A.

**Adecuación Hidrológico-Ambiental
del Municipio de Vianos (Albacete)**

Presupuesto: 1.051.753,54 Euros

Plazo de ejecución: 8 meses



**ESTE PROYECTO HA SIDO COFINANCIADO
POR LA COMUNIDAD EUROPEA.**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Plan de Restauración hidrológica y Protección de Cauces



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir



Contratista: JOCA, S.A.

**Adecuación Hidrológico-Ambiental
del Municipio de Vianos (Albacete)**

Presupuesto: 1.051.753,54 Euros

Plazo de ejecución: 8 meses



**ESTE PROYECTO HA SIDO COFINANCIADO
POR LA COMUNIDAD EUROPEA.**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Plan de Restauración hidrológica y Protección de Cauces



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir



CONTRATISTA: OBRAS PUBLICAS
Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

TITULO: PROYECTO 04/2002 DE REPOBLACION FORESTAL
EN EL EMBALSE DE FRESNEDAS, EN TERRENOS
SOBRANTES DE EXPROPIACIONES, T.M. EL VISO
DEL MARQUÉS (CIUDAD REAL)

PRESUPUESTO: 1.060.143,00€
PLAZO DE EJECUCIÓN 24 MESES



ESTE PROYECTO HA SIDO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Plan de Restauración Hidrológica y Protección de Cauces

CARTELERIA



CARTELERIA





Ministerio de Medio Ambiente

SECRETARÍA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAGO

AYUNTAMIENTO VILLALBA DEL REY

RÍOS Y CAUCES PÚBLICOS

Fondos Feder

Obras de Acondicionamiento de las Márgenes del Arroyo de La Veguilla en el T.M. de Villalba del Rey

Inversión: 110.990,00 Euros

Empresa adjudicataria: CEIFRA, S.A.

27.11.2000




 Ministerio de Medio Ambiente
 Confederación Hidrográfica del Tago

RIOS Y CAUCES PUBLICOS


 Acondicionamiento del Margen
 del Río Henares
 Término Municipal de Guadalajara

Inversión: 332.907.126 ptas.
 Cofinanciado con fondos FEDER

Constructora: **PLODER**



PLC
 NERE
 GLO.
 LORE.
 29. 5. 2003

Fundación Almadén- Francisco Javier de Villegas.

El proyecto cofinanciado a través de la **medida 5.8. “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural”** ha sido el de “Reparación y acondicionamiento del Real Hospital de Mineros de San Rafael”. Este proyecto no ha requerido para su contratación la **publicación en el DOCE**, en consideración a su cuantía, siendo ésta realizada mediante anuncio en el BOE y prensa nacional.



Placa en la entrada del edificio una vez terminada la obra.

En las páginas web de la Fundación Almadén se hace referencia a la cofinanciación de las actuaciones por los Fondos FEDER.

<http://www.mayasa.es/esp/fundacion.asp>

<http://www.mayasa.es/ing/fundacion.asp>

En el material elaborado para la divulgación del Parque Minero, que incluye al Real Hospital de Mineros de San Rafael, se hace referencia a la cofinanciación del FEDER.

Parque Minero de Almadén
Carco de San Teodoro s/n
926 265 000

Oficina de Turismo de Almadén.
Plaza de Waldo Ferrer.

Centro de Interpretación de la Cárcel de Forzados
Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.
Plaza de Manuel Meca, 1
926 264 007

Fundación Almadén-Francisco Javier de Villegas
Real Hospital de Mineros de San Rafael.
926 264 520

Museo de la Escuela de Arte
Colegio Hijos de Obreros
Avda. de la Libertad, nº1
926 710 424

Se recomienda reservar por teléfono la visita del Parque Minero. No está permitida la entrada a la mina a niños menores de 5 años.

Explotación en testeros
Método de explotación introducido en la segunda mitad del siglo XVIII, siguiendo los filones en dirección ascendente.

La mina se extiende por debajo del pueblo de Almadén, alcanzando los 700 metros de profundidad. Estuvo en explotación de modo continuado desde la época romana hasta el año 2001, y se calcula que de ella se extrajeron más de 250.000 toneladas de mercurio.

En la mina se hace una planta por siglos X y XI. La mina se montó en Teodoro y se han

Detalle del cuatríptico del Parque Minero de Almadén

Portada: Javier Infante

Fotografías aéreas: Paisajes Españoles ©

PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Parque Minero de Almadén

MAYASA
MINAS DE ALMADÉN Y AZOVITES S.A.

Contraportada Folleto explicativo Parque Minero de Almadén (2007)

Ministerio de Fomento

Las actuaciones realizadas por este Departamento, han sido cofinanciadas a través de las **medidas 6.1. “Carreteras y autovías”** y **6.3. “Ferrocarriles”** del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006.

Al igual que el resto de organismos que participan en la ejecución del Programa, el referido Ministerio ha llevado a cabo medidas de comunicación de los proyectos que ha realizado, cofinanciadas por el FEDER a través del citado Programa Operativo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000 sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS
Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS




AUTOVÍA DE CASTILLA-LA MANCHA A-40

ABIA DE LA OBISPALÍA-CUENCA

PUNTOS KILOMÉTRICOS 154,5 AL 176,5
PROVINCIA DE CUENCA

AUTOVÍA DE CASTILLA-LA MANCHA A-40 (ABIA DE LA OBISPALÍA-CUENCA)



SITUACIÓN DE LAS OBRAS

ASISTENCIA TÉCNICA:

- Teco
Fábrica de Construcción Teco S.L.
- euroestudios

EMPRESA CONSTRUCTORA:

- CONSTRUCCIONES Sarrion
- ALTEC

FEDER

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACION

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Octubre 2004 NIPO: 161-04-006-0



CORREDOR MADRID-MEDITERRÁNEO. MANTENIMIENTO ENTRE P.K. 245 Y 276.

